RESOLUCIONES AÑO 2017

RESOLUCIÓN Nº 001/17.-
RAMALLO, 03 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su esposa Lorena MICELLI, quien sufriera un accidente el pasado 16 de diciembre de 2016 sobre la Ruta 51 de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** al **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO** - **D.N.I. N° 21.636.889,** domiciliado en calle **De Zavaleta Nº 415** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su esposa **Lorena MICELLI**, quien sufriera un accidente el pasado 16 de diciembre de 2016 sobre la Ruta 51 de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 002/17.-
RAMALLO, 03 de enero de 2017.-

V I S T O:
El pedido formulado por el **Pastor César AZCARATE del Ministerio Evangelístico Tiempos de Dios – Asoc. Iglesia Evangélica Misionera – Fichero de Culto N° 47 – Filial Ramallo**, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar gastos que demandarán una reunión de Alabanza en el Puerto Ramallo, la cual se realizará el día 14 de enero del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-)** al **Ministerio Evangelístico Tiempos de Dios – Asoc. Iglesia Evangélica Misionera – Fichero de Culto N° 47 – Filial Ramallo**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán una reunión de Alabanza en el Puerto Ramallo, la cual se realizará el día 14 de enero del corriente año.----------
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1°) dispóngase el pago a favor del **Pastor César AZCARATE – DNI N° 20.015.997**, domiciliado en calle Salta 202 de la ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 3°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 "Conducción y Administración General" - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Entidades sin fines de lucro"**.----------
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 003/17.-
RAMALLO, 03 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Elisa Ramona GUERRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL NOVENTA Y CINCO ($ 1.095.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Camila Magali GUERRA**; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL NOVENTA Y CINCO ($ 1.095.-)**, a la **Sra. Elisa Ramona GUERRA** - **D.N.I. N° 26.940.428**, domiciliada en Calle **Santiago del Estero s/n** de la Localidad de Villa Gral. Savio; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Camila Magali GUERRA – D.N.I. Nº 44.386.340. Ref.:** Adquisición de cristales y armazón.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 004/17.-
RAMALLO, 03 de enero de de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la firma **Jasmine Monet S.R.L.**, mediante la cual solicita se declare de Interés Cultural el evento denominado: **"White Boutique Party"**, que se llevará a cabo el día 21 de enero de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que desde el año 2008, se vienen organizando festivales de naturaleza cultural que profundizan y jerarquizan el desarrollo turístico de Ramallo, ya que han alcanzado una trascendencia regional;
Que dicho Festival, constituye un Evento Musical Recreativo; Representa un beneficio económico para los distintos proveedores locales, como, así también, ha logrado convertirse rápidamente en una marca registrada del Verano Ramallense y de la Costa del Río Paraná;
Que consecuentemente se debe dictar al acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS CULTURAL** el desarrollo de la **"White Boutique Party"**, organizada por la firma **Jasmine Monet S.R.L.**, a llevarse a cabo el día **21** de **enero** del **2017** en el **Complejo "Viva el Río"** de la **Ciudad de Ramallo**.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 005/17.-

RAMALLO, 05 de enero de 2017.-
V I S T O:
La realización del **"Pesebre Viviente"** organizado por la Iglesia "San Francisco Javier", el cual se llevará a cabo el día 07 de enero del corriente año en la "Plaza del Estibador" de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la realización del **"Pesebre Viviente"** organizado por la Iglesia "San Francisco Javier", el cual se llevará a cabo el día **07** de **enero** del corriente año en la **"Plaza del Estibador"** de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 006/17.-
RAMALLO, 05 de enero de 2017.-
V I S T O:
El 2º encuentro de "Automovilismo Multimarca" organizado por la "Agrupación Los Amigos", de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día 09 de Abril del corriente año, en el "Playón Municipal" de la mencionada Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que, dicho encuentro tiene como objetivo recaudar alimentos no perecederos para ser donados a comedores de dicha Localidad.
Que se estima contar con la participación de más de trescientos (300) automóviles de exhibición, entre ellos clásicos, Hot Rod, de carreras y picadas, Tuning, audio car, entre otros, todos pertenecientes a distintas agrupaciones de ciudades de la Provincia de Buenos Aires y Santa Fe.
La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"2º Encuentro de Automovilismo Multimarca"**, organizado por la **"Agrupación Los Amigos"**, de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día **09** de **Abril** del corriente año, en el **"Playón Municipal"** de la mencionada Ciudad.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 009/17.-
RAMALLO, 09 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Yamila Verónica CANALES,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS SETECIENTOS VEINTE ($ 720.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE ($ 720.-)**; a la **Sra. Yamila Verónica CANALES - D.N.I. N° 34.359.742**; domiciliada en Calle **Francia Nº 723** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de Plantillas.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 010/17.-
RAMALLO, 09 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que los días 04 y 05 de febrero de 2017, se llevarán a cabo los festejos por el "131º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo", los cuales se realizarán en el "Paseo Peatonal" de la Avenida San Martín; y
CONSIDERANDO:
Que se contará con la presencia de artistas locales y artesanos, como así también, se desarrollarán actividades culturales en el Auditorio Libertador de la mencionada Ciudad.
La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** los festejos por el **"131º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa Ramallo"**, los cuales se realizarán en el **"Paseo Peatonal"** de la Avenida San Martín, los días **04** y **05** de **febrero** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 011/17.-
RAMALLO, 16 de enero de 2017.-
V I S T O:
Las actividades culturales, turísticas, deportivas y educativas que se desarrollarán en el "Parador Municipal Educativo y Recreativo" ubicado en el Complejo "Viva el Río" de la ciudad de Ramallo, organizadas por las *Subsecretarías de Cultura, Turismo, Deportes y Educación de la Municipalidad de Ramallo*; y
CONSIDERANDO:
Que para la realización de las mismas, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos en cada una de estas actividades.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERES MUNICIPAL**, dada la importancia para la comunidad toda y para los turistas que visitan nuestra ciudad.
Que se torna ineludible dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Declárense de **INTERES MUNICIPAL** todas las actividades culturales, turísticas, deportivas, y Educativas a llevarse a cabo durante el Ejercicio Fiscal Año 2017, organizadas desde la Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Turismo, Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo y reconózcanse todos los gastos relacionados con la organización de las mismas, las cuales se desarrollarán en el "Parador Integral Educativo Municipal" ubicado en el Complejo "Viva el Río" de la ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------
RESOLUCION N° 012/17.-
RAMALLO, 16 de enero de 2017.-
V I S T O:
El **Programa "Escuelas Abiertas de Verano"**, que se llevará a cabo en el Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que este programa *Escuelas Abiertas de Verano* busca generar la posibilidad de realizar actividades artísticas, acuáticas, recreativas y deportivas, siendo el agua el atrayente mayor, dada la época del año.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERES MUNICIPAL**.
Que se torna ineludible dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el **Programa "Escuelas Abiertas de Verano"** y reconózcanse todos los gastos relacionados con la organización del mismo, el cual se desarrollará desde el 3 de enero y hasta el 3 de febrero de 2017, en las diferentes sedes designadas para dicho programa dentro del Partido de Ramallo, organizado por la *Subsecretaría de Educación*.--
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; Cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 013/17.-
RAMALLO, 17 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.300.-)**; al **Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946;** domiciliado en Calle **Marinero Panno Nº 579** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Articulo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la **Sra. Norma Luján Martínez – D.N.I. Nº 5.164.433**, domiciliada en Calle **Marinero Panno Nº 579** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 014/17.-
RAMALLO, 17 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Katherine Solange CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/80/100 ($ 23.757,80.-)** a la **Sra. Katherine Solange CABRERA - D.N.I. N° 16.864.760**, domiciliada en calle **Gomendio Nº 348**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 015/17.-
RAMALLO, 17 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 016/17.-
RAMALLO, 19 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que los días 20 y 21 de enero del año en curso, se llevarán a cabo sobre la Avenida Dr. Manfredi los "Corsos de Pérez Millán", organizados por los Bomberos Voluntarios y el Club San Martín de la mencionada Localidad; y
CONSIDERANDO:
La importancia de los mismos; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los **"Corsos de Pérez Millán"**, organizados por los Bomberos Voluntarios y el Club San Martín, los cuales se llevarán a cabo los días **20** y **21** de **enero** del año en curso, sobre la Avenida Dr. Manfredi de la mencionada Localidad.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) reconózcanse todos los gastos relacionados con los mismos.---------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 017/17.-
RAMALLO, 19 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que el día 22 de enero del corriente año, se llevará a cabo el "Paseo Peatonal" en la Av. San Martín de la Localidad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Paseo, contará con la participación de Artistas Locales, Artesanos y Expositores.
La importancia del mismo para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"Paseo Peatonal"** en la Av. San Martín de la Localidad de Villa Ramallo, el cual se llevará a cabo el día **22** de **enero** del corriente año, el mismo contará con la participación de Artistas Locales, Artesanos y Expositores.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 018/17.-
RAMALLO, 19 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Srta. Paula Elisabeth PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su esposo; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** a la **Srta. Paula Elisabeth PÉREZ** - **D.N.I. N° 33.851.978**, domiciliada en calle **Francia 1143** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su esposo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 019/17.-
RAMALLO, 25 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Cecilia Beatriz AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 16.335.-)** a la **Sra. Cecilia Beatriz AYALA** - **D.N.I. N° 34.042.084,** domiciliada en calle Primera Junta N° 1217 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 020/17.-
RAMALLO, 25 de enero de 2017.-

V I S T O:
Que la **Sra. Karina Haydee BENITEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES C/66/100 ($ 26.033,66.-)** a la **Sra. Karina Haydee BENITEZ - D.N.I. N° 26.985.931**; domiciliada en **Sección Quintas - Calle Mitre**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.--------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 021/17.-
RAMALLO, 25 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Noelia Verónica BENEDETTI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 2.840.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 2.840.-);** a la **Sra. Noelia Verónica BENEDETTI - D.N.I. N° 26.762.965;** domiciliada en Calle **Castex Nº 1106** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Tratamiento Odontológico.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 022/17.-
RAMALLO, 26 de enero de 2017.-
V I S T O:
La "Peña Folclórica Regional", la cual se llevará a cabo el día 05 de febrero del corriente año en el Paseo del Puerto Municipal "Arturo Jauretche", organizada por la "Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses"; y
C O N S I D E R A N D O:
Que dicho evento, tiene como objetivo recaudar fondos para concretar proyectos a futuro.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **"Peña Folclórica Regional"**, la cual se llevará a cabo el día **05** de **febrero** del corriente año en el Paseo del **Puerto Municipal "Arturo Jauretche"**, organizada por la **"Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses"**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 023/17.-
RAMALLO, 26 de enero de 2017.-
V I S T O:
La realización de la denominada "Fiesta de la Espuma", la cual se llevará a cabo el día 17 de febrero del corriente año en el predio "Saky Ramos" de la Localidad de Villa Gral. Savio; y
C O N S I D E R A N D O:

Que dicha fiesta, es organizada por la Delegación Municipal en conjunto con las Instituciones de la mencionada Localidad, con el fin de comprar un desfibrilador portátil para la ambulancia.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **"Fiesta de la Espuma"**, la cual se llevará a cabo el día **17** de **febrero** del corriente año en el predio **"Saky Ramos"** de la **Localidad de Villa Gral. Savio**.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) reconózcanse todos los gastos relacionados con la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 024/17.-
RAMALLO, 27 de enero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Miguel Ángel MAURO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MAURO, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel MAURO – D.N.I. M 4.695.831,** domiciliado en calle Rivadavia N° 328 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 025/17.-
RAMALLO, 30 de enero de 2017.-
V I S T O:
La visita programada para el día 23 de Enero del año en curso, del Sr. Intendente de la Ciudad de Hurlingham, Juan Horacio ZABALETA y el Sr. Rector de la Universidad de Hurlingham, Lic. Jaime PERCZYK; y
CONSIDERANDO:
Que dicha visita, tuvo como fin la firma del "Convenio Marco" con la mencionada Universidad y la Municipalidad de Ramallo; con el objetivo de coordinar Acciones Institucionales para desarrollar en forma conjunta Programas o Proyectos.
Que, gracias a la firma de dicho Convenio, los Vecinos del partido de Ramallo tendrán más opciones a la hora de elegir un estudio de nivel superior.
Que las dos (2) Carreras Universitarias para esta primera etapa serán: "Licenciatura en Gestión Ambiental" y "Licenciatura en Educación" para Docentes recibidos.
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del Sr. Intendente de la Ciudad de Hurlingham, **Juan Horacio ZABALETA** y el Sr. Rector de la Universidad de Hurlingham, **Lic. Jaime PERCZYK**, la cual fue programada para el día **23** de **Enero** del año en curso, y tuvo como fin la firma del **"Convenio Marco"** con la mencionada Universidad y la Municipalidad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originaron en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 026/17.-
RAMALLO, 30 de enero de 2017.-

V I S T O:
Que la **Sra. Analía Soledad LEZCANO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE C/58/100 ($ 4.109,58.);** a la **Sra. Analía Soledad LEZCANO - D.N.I. N° 32.129.610;** domiciliada en **Calle Castex Nº 990** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 028/17.-
RAMALLO, 31 de enero de 2017.-
V I S T O:
La presentación del Libro "Entera - Intera" (Español - Italiano), de la Escritora Ramallense Florencia ORDOÑEZ, la cual se llevará a cabo el día 17 de febrero del corriente año en la "Cassona de Dante", Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Libro, será presentado por el Profesor Marcos Oscar Muñoz, el cual acompañará con ritmos del Mediterráneo "Seintempu", haciendo música Italiana Antigua en dialecto y lenguas varias.
La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** la presentación del Libro **"Entera - Intera" (Español - Italiano)**, de la Escritora Ramallense **Florencia ORDOÑEZ**, la cual se llevará a cabo el día **17** de **febrero** del corriente año en la **"Cassona de Dante"**, Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 029/17.-
RAMALLO, 03 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La XI Carrera de Natación de Aguas Abiertas "Fabio Guerzoni - Ramallo 2017", organizada por el "Club Náutico y Pescadores de Ramallo", la cual se llevará a cabo el día 19 de febrero del corriente año sobre la Costa del Río Paraná; y
C O N S I D E R A N D O:
Que dicha carrera, contará con la colaboración de la Subsecretaría de Deportes y la Prefectura Ramallo.
Que en el caso de suspenderse por mal tiempo, se postergará para el día 26 de febrero del año en curso.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **XI Carrera de Natación de Aguas Abiertas "Fabio Guerzoni - Ramallo 2017",** organizada por el "Club Náutico y Pescadores de Ramallo", la cual se llevará a cabo el día **19** de **febrero** del corriente año sobre la Costa del Río Paraná.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 030/17.-
RAMALLO, 03 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La reapertura del "Skate Park", la cual se llevará a cabo el día 19 de febrero del corriente año en las inmediaciones del Puerto Municipal "Paseo Arturo Jauretche" de la Ciudad de Ramallo; y
C O N S I D E R A N D O:
Que en dicho predio, se llevaron a cabo acciones de mantenimiento y reacondicionamiento tanto de rampas como del playón.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la reapertura del **"Skate Park"**, la cual se llevará a cabo el día **19** de **febrero** del corriente año en las inmediaciones del Puerto Municipal **"Paseo Arturo Jauretche"** de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 031/17.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el **Presidente de la "Asociación de Pescadores de Ramallo", Sr. Julio Cesar CARDOZO**, mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de materiales destinados a la construcción de la mencionada Entidad, ubicada en el "Puerto Municipal Ramallo"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/45/100 ($ 7.479,45.-),** al **Presidente de la "Asociación de Pescadores de Ramallo", Sr. Julio Cesar CARDOZO – D.N.I. N° 25.341.209**, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de materiales destinados a la construcción de la mencionada Entidad, ubicada en el "Puerto Municipal Ramallo".----------
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 "Conducción y Administración General" - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras transferencias a Instituciones y Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 032/17.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La Ordenanza N° 5308/16, que regula las Instituciones de Bien Público.
El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el "Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; y
CONSIDERANDO:
Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.
Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la "Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial - Programa: 22.00.00 "Obras con Fondos Provinciales Afectados" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 033/17.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La **"2° Jornada de Capacitación Docente"**, denominada **"Escuelas 3D. – Modelos de reflexión y acción desde y hacia el ámbito educativo actual",** a cargo del Lic. en Psicología, Sr. Juan Augusto LAPLACETTE, la cual se llevará a cabo el día 17 de febrero del corriente año, en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el Programa de Capacitación, surge a partir de intereses y preocupaciones emergentes del complejo entrecruzamiento de diferentes áreas, fundamentalmente, del campo de la salud y del educativo.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha jornada sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **"2° Jornada de Capacitación Docente"**, denominada **"Escuelas 3D. – Modelos de reflexión y acción desde y hacia el ámbito educativo actual"**, a cargo del Lic. en Psicología, **Sr. Juan Augusto LAPLACETTE**, la cual se llevará a cabo el día **17** de **febrero** del corriente año, en el **"Auditorio Libertador"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 034/17.-
RAMALLO, 08 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que por **Ordenanza Nº 1985/02** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, fue creada la Comisión Organizadora Permanente de la Fiesta Popular: **ENCUENTRO DE LA MUSICA DEL LITORAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "RAMALLO PORA";**
Que la citada Comisión, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica para ser destinada a solventar los gastos e inversiones originados en la organización del citado evento programado para los días **11** y **12** de **febrero** de **2017** en el **Paseo "Arturo Jauretche"** del Puerto Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **"COMISION PERMANENTE – RAMALLO PORÁ" – Personería Jurídica: 13015 - Resolución D.P.P.J. Nº 9168** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos e inversiones originados en la organización del **"Vigésimo Primer Encuentro de la Música del Litoral – Edición 2017 – Ramallo Porá"**----------
ARTÍCULO 2º) Declárese de **Interés Municipal** el **VIGÉSIMO PRIMER ENCUENTRO DE LA MÚSICA DEL LITORAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "RAMALLO PORÁ"**, a llevarse a cabo el próximo **11** y **12** de **febrero** de **2017,** en el **Paseo "Arturo Jauretche"** del Puerto Municipal.----------
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a determinado en el **Art. 1º -** deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.1.7.6. "Otras**

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Transferencias a Instituciones y Personas" - Programa: 52.02.00 – "Ramallo Porá"----------

ARTÍCULO 4º) Por Tesorería Municipal, autorícese la emisión de seis (6) cheques: cinco (5) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) y uno (1) por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-), de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente.----------

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 035/17.-
RAMALLO, 09 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La Obra de Repavimentación del acceso a la Localidad de Villa Gral. Savio; y
CONSIDERANDO:
Que es imprescindible, solicitar una Ampliación de Obra para el mejoramiento del acceso mencionado.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) En el marco de la **Obra de Reconstrucción** del acceso a la Localidad de **Villa Gral. Savio**, entre la Ruta Nacional N° 9 y el Camino de la Costa, se solicita como Ampliación de Obra al Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la **Construcción de una Rotonda** en la intersección del Camino de la Costa y el acceso a la **Localidad de Villa Gral. Savio (Estación Sánchez)**.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 036/17.-
RAMALLO, 09 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La Obra de Reconstrucción de la Ruta Provincial N° 51; y
CONSIDERANDO:
Que es imprescindible, solicitar una Ampliación de Obra para la pavimentación del acceso a la Localidad de "El Paraíso".
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) En el marco de la **Obra de Reconstrucción** de la **Ruta Provincial N° 51**, se solicita como Ampliación de Obra al Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la **Pavimentación del Acceso a la Localidad de "El paraíso".**----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 037/17.-
RAMALLO, 13 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)**; al **Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946;** domiciliado en Calle **Marinero Panno Nº 579** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Articulo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la **Sra. Norma Luján Martínez – D.N.I. Nº 5.164.433**, domiciliada en Calle **Marinero Panno Nº 579** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Agencia de Prevención Social y Derechos Humanos; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 038/17.-
RAMALLO, 13 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Ramallo, en conjunto con la Subsecretaría de Cultura y Comunicación y Deporte, han organizado para el próximo 26 de Febrero de 2017, la Elección de la "Reina del Río 2017" del Partido de Ramallo en el Complejo "Viva el Río"; y
CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERES MUNICIPAL**, la Elección de la **"Reina del Río 2017"** del Partido de Ramallo; a llevarse a cabo el día **26** de **Febrero** del corriente año en el sector denominado **Complejo "Viva el Río" - Zona Costera**.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 039/17.-
RAMALLO, 13 de febrero de 2017
V I S T O:
Los eventos organizados por la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo el día 26 de Febrero del corriente año; en el Complejo "Viva el Río", con motivo del cierre de la Temporada Estival 2016/2017, la cual fue declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 450/16, de fecha 30 de Noviembre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que para tal día, se ha propuesto proceder a la elección de la "Reina del Río 2017", como así también se realizará el "XVI° Encuentro Anual Multimarcas y Tuning Ramallo 2017".
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declárese de **Interés Municipal** el **"Cierre de la Temporada Estival 2016/2017"**, a llevarse a cabo el día **26** de **Febrero** de **2017** en el **Complejo "Viva el Río"** de la Ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 040/17.-
RAMALLO, 13 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su esposa Lorena MICELLI; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** al **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO - D.N.I. N° 21.636.889**, domiciliado en calle **De Zavaleta Nº 415** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su esposa **Lorena MICELLI**, quien sufriera un accidente el pasado 16 de diciembre de 2016 sobre la Ruta 51 de la Ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 041/17.-
RAMALLO, 13 de febrero de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la "Agrupación Ramallense de Autos Especiales (ARAE)", mediante el cual solicita un subsidio destinado a solventar los gastos de organización del **"XVI° Encuentro Anual Multimarcas y Tuning Ramallo 2017"** y la elección de la **"Reina del Río 2017"** del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo el día 26 de Febrero del corriente año, en el Paseo "Viva el Río" de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que se recaudarán elementos de primeros auxilios, alimentos no perecederos, libros, útiles escolares, ropa, etc., destinados a distintas Entidades de nuestro Partido, en este caso, será a beneficio de la "Unidad Sanitaria de la Ciudad de Villa Ramallo".

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Que la "Agrupación Ramallense de Autos Especiales (ARAE)" trabaja sin fines de lucro, y desde el año 2001 viene organizando encuentros a beneficio.
Que además se contarán con shows de bandas locales en vivo.
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo** por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ($ 131.300.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de organización del **"XVI° Encuentro Anual Multimarcas y Tuning Ramallo 2017"** y la elección de la **"Reina del Río 2017",** los cuales se llevarán a cabo el día **26** de **febrero** de **2017** en el Paseo "Viva el Río" de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"XVI° Encuentro Anual Multimarcas y Tuning Ramallo 2017"** y la elección de la **"Reina del Río 2017"** del Partido de Ramallo.----------
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **1110108000 – Desarrollo Local – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 42.00.00 – "Promoción del Turismo" – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------
ARTÍCULO 4º) Por Tesorería Municipal, autorícese la emisión de tres (3) cheques: para el pago de lo determinado en el Artículo 1° de la presente.----------
ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección** de **Contaduría** y **Tesorería**; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 042/17.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Soledad Luján FERRARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA C/60/100 ($ 7.570,60.-)** a la **Sra. Soledad Luján FERRARI - D.N.I. N° 30.785.538**; domiciliada en Calle **Laprida Nº 1294**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 043/17.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Vanesa Romina MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL VEINTITRES C/42/100 ($ 12.023,42.-)** a la **Sra. Vanesa Romina MARTÍNEZ - D.N.I. N° 30.458.578**; domiciliada en Calle **Juan B. Justo Nº 2700**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 044/17.-
RAMALLO, 15 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares de la extinta **Srta. Tania FERNÁNDEZ**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por Servicio de Sepelio por indigencia; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura "B" Nº 0009–00010383,** por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800.-)**, en concepto de Servicio de Sepelio por indigencia de la extinta **Srta. Tania FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 40.882.053**, fallecida el día **14** de **Diciembre** de **2016** s/certificado de defunción.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 045/17.-
RAMALLO, 17 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Los festejos programados para el día 18 de Febrero del año en curso, en el marco de los 100 años del Templo San Juan Bautista, de la Localidad de Villa Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en la Capilla del mencionado; y
C O N S I D E R A N D O:
La importancia de los mismos; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados para el día **18** de **Febrero** del año en curso, en el marco de los **"100 Años del Templo San Juan Bautista"**, de la Localidad de Villa Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) reconózcanse todos los gastos relacionados con los mismos.---------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 046/17.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2017.-
V I S T O:
La Jornada Deportiva que se llevará a cabo los días 25 y 26 de Febrero del corriente año en el Parador Municipal, ubicado en el Complejo "Viva el Río", con motivo del cierre de la Temporada 2016/2017; y
CONSIDERANDO:
Que la misma estará organizada por la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Ramallo.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declárese de **Interés Municipal** la **"Jornada Deportiva"** que se llevará a cabo los días **25** y **26** de **Febrero** del corriente año en el **"Parador Municipal"**, ubicado en el Complejo "Viva el Río", con motivo del **Cierre de la Temporada 2016/2017**.---
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 047/17.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2017.-
V I S T O:
El encuentro de "Bandas Locales y Muestra de Artesanos y Productores", a realizarse el día 25 de Febrero del corriente año en la "Avenida Manfredi" de la Localidad de Pérez Millán; y
CONSIDERANDO:
La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el encuentro de **"Bandas Locales y Muestra de Artesanos y Productores"**, a realizarse el día **25** de **Febrero** del corriente año en la **"Avenida Manfredi"** de la Localidad de Pérez Millán.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 048/17.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Federación de Cooperadoras Escolares Ramallo – FACER, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado de personas que se encargarán del estacionamiento en el Evento Expo Agro 2017, la cual se llevará a cabo los días 7, 8, 9 y 10 de marzo del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS ($ 26.600.-)** a la **Federación de Cooperadoras Escolares Ramallo – FACER**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de personas que se encargarán del estacionamiento en el evento **"Expo Agro 2017"**, el cual se llevará a cabo los días **7, 8, 9** y **10** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 049/17.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la ***Inspectora Jefe Distrital Ramallo - Región 12,*** *mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Sra. María Laura BERNARDOTTI, titular del Predio "Faustino Todro", de la localidad de Villa General Savio, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el mantenimiento y refacción del mismo*; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Bernardotti pone a disposición el predio de su propiedad (natatorio, sanitarios, mesas, parillas, patio arbolado y otros), para la puesta en marcha del programa Escuelas Abierta de Verano articulado con el Consejo Escolar Ramallo, desde hace varios años.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** a la ***Sra. María Laura BERNARDOTTI – DNI N° 21.252.421,*** titular del Predio "Faustino Todro", de la localidad de Villa General Savio, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el mantenimiento y refacción del mismo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto deberá imputarse a:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 050/17.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Valeria Jaqueline CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL CIEN ($ 7.100.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Ian Nicolás CABRERA**; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN ($ 7.100.-)** a la **Sra. Valeria Jaqueline CABRERA** - **D.N.I. N° 35.221.205**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 270** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Ian Nicolás CABRERA – D.N.I. Nº 53.469.252. Ref.:** Adquisición de plantillas ortopédicas.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 051/17.-
RAMALLO, 23 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 052/17.-
RAMALLO, 24 de febrero de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Silvia Isabel GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su Padre **Roberto Agustín GONZÁLEZ**; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Silvia Isabel GONZÁLEZ** - **D.N.I. N° 27.187.784**, domiciliada en Calle **Gomendio Nº 1151** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su Padre **Roberto Agustín GONZÁLEZ – D.N.I. Nº 8.267.427**. **Ref.:** Tratamiento Radiante en ITR San Nicolás.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 053/ 17.-
RAMALLO, 1° de marzo de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por las autoridades y Asociaciones Cooperadoras de diferentes Instituciones Educativas del Partido de Ramallo, mediante el cual solicitan un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario; y
CONSIDERANDO:
Que es de suma importancia contar con el mismo para poder iniciar el ciclo lectivo.
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.S. N° 1 "José Antonio Nava"** de la ciudad de Villa Ramallo – Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.----------
ARTÍCULO 2º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 "Sra. Irma Garro de Eseverri"** de la localidad de Villa General Savio –

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Partido de Ramallo de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-),** ; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.---------

ARTÍCULO 3º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la E. P. N° 5 "Tomás O. Canavery"** de la ciudad de Villa Ramallo – Partido de Ramallo de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-);** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.----------

ARTÍCULO 4º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la E. P. N° 4 "General José de San Martín"** de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-);** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.----------

ARTÍCULO 5º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 8** de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.----------

ARTÍCULO 6º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 "Raúl Alfonsín"** de la ciudad de Ramallo de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.----------

ARTÍCULO 7º) Otorgase una ayuda económica a la **Cooperadora** del **Jardín de Infantes N° 910 "Construyendo Futuros"** de la ciudad de Ramallo, de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 18.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.-------

ARTÍCULO 8º) Otorgase una ayuda económica a la **Cooperadora** del **Jardín de Infantes Nº 907 "Viviana M. Gorostiza"** de la ciudad de Ramallo, de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 37.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario para dicha Institución Educativa.----------

ARTÍCULO 9º) El gasto que demande el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º, 2°, 3°,4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente resolución deberá ser imputado a la siguiente partida **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 "Trasferencia a Instituciones"**.----------

ARTÍCULO 10º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 054/17.-
RAMALLO, 1° de marzo de 2017.-

V I S T O:
El pedido formulado por la Directora y autoridades de la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 3 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de mobiliario (mesas y sillas); y

CONSIDERANDO:
Que es de suma importancia contar con el mismo para poder iniciar el ciclo lectivo.
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. N° 3 "Domingo Faustino Sarmiento"** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar el gastos que demandarán la adquisición de mobiliario (mesas y sillas) para dicha Institución Educativa.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, de la presente resolución deberá ser imputado a la siguiente partida **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 "Trasferencia a Instituciones"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 055/17.-
RAMALLO, 01 de marzo de 2017.-

V I S T O:
Que la **Sra. Paola Beatriz BASUALDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Fabrizio Jeremías FERNÁNDEZ**; y

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)** a la **Sra. Paola Beatriz BASUALDO** - **D.N.I. N° 25.162.982**, domiciliada en calle **Los Andes Nº 515** de la Localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Fabrizio Jeremías FERNÁNDEZ – D.N.I. Nº 50.046.836. Ref.:** Adquisición de anteojos flexibles.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 056/17.-
RAMALLO, 01 de marzo de 2017.-

V I S T O:
Que el **Sr. Jorge Alberto MENDOZA;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.300.-)**; al **Sr. Jorge Alberto MENDOZA - D.N.I. N° 17.320.946;** domiciliado en Calle **Marinero Panno Nº 579** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Articulo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la **Sra. Norma Luján Martínez – D.N.I. Nº 5.164.433**, domiciliada en Calle **Marinero Panno Nº 579** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 057/17.-
RAMALLO, 03 de marzo de 2017.-

V I S T O:
Las "Peñas Folclóricas Regionales", que se llevarán a cabo durante los meses de marzo y abril del corriente año en el Paseo del Puerto Municipal "Arturo Jauretche", organizadas por la "Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses"; y

C O N S I D E R A N D O:
Que dicho evento, tiene como objetivo recaudar fondos para la finalización de la obra en donde funcionará la sede de dicha Asociación Civil.
La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las **"Peñas Folclóricas Regionales"**, las que se llevarán a cabo durante los meses de **marzo** (**5, 12, 19,** y **26**) y de **abril (2, 9** y **26)** del corriente año, en el Paseo del **Puerto Municipal "Arturo Jauretche"**, organizadas por la **"Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses"**.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN N° 058/17.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2017.-

V I S T O:
La **"11º edición de la Expoagro 2017"**, la cual se desarrollará los días 7, 8, 9 y 10 de marzo del corriente año en el Km. 225 de la Ruta Nacional 9, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"11º Edición de la Expoagro 2017"**, la cual se llevará a cabo en el **Km. 225** de la **Ruta Nacional 9**, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, los días **7, 8, 9** y **10** de **marzo** del corriente año.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 058/17 BIS.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2017.
V I S T O:
La Jornada Cultural que se llevará a cabo el día 05 de Marzo del corriente año en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo, con motivo del "Cierre de Vacaciones"; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1°) Declárese de **Interés Municipal** la **"Jornada Cultural"** que se llevará a cabo el día **05** de **Marzo** del corriente año en el **"Auditorio Libertador"** de la Ciudad de Villa Ramallo, con motivo del **"Cierre de Vacaciones"**.----------
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 059/17.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Ricardo Roberto MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-)** al **Sr. Ricardo Roberto MENDOZA** - **D.N.I. N° 11.022.449**, domiciliado en calle **Santo Salgado Nº 135** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 060/17.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Srta. Lucila Soledad CHAPARRO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.)**; a la **Srta. Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. N° 39.165.707**; domiciliada en **Pasaje Blanchetti s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 061/17.-
RAMALLO, 07 de marzo de 2017.-
VISTO:
La necesidad de los Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo de dar cobertura a los cargos docentes vacantes; y
CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Ramallo llevó adelante la entrega de subsidios económicos a los establecimientos que corrían riesgo de inicio de clases por falta de mobiliario en las aulas, los cuales fueron entregados para la compra de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que desde el área de Desarrollo Social Municipal se procedió a la entrega de kits escolares completos, abarcando las cinco localidades.
Que este Municipio se hizo cargo del traslado escolar, poniendo a disposición recursos humanos y materiales municipales: vehículos (Minibús, autos), choferes, combustible y cargas sociales para el traslado de alumnos pertenecientes a las zonas rurales que no podían acceder a los establecimientos por falta de movilidad, provocando esta situación la pérdida de días de clases en comparación al resto de sus compañeros.
Que Municipio de Ramallo llevó adelante y finalizó la construcción de aulas de los Jardines de Infantes N° 907 y N° 910, permitiendo esto que se pueda absorber la matrícula excedente de la escolaridad obligatoria de 4 y 5 años, en la ciudad de Ramallo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1°) Solicítese al ***Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires***, **Dr. Alejandro FINNOCHIARO**, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para llevar adelante el nombramiento de los cargos descriptos a continuación:
JARDÍN N° 907
1 Maestra Inicial Segunda Sección.
1 Maestra Inicial Tercera Sección.
2 Preceptores.

JARDÍN N° 910
1 Maestra Inicial Primera Sección.
1 Maestra Inicial Segunda Sección.
1 Preceptor.

E.P. N° 5:
Para Primer Año
Creación de un cargo de Maestro de Grado y los módulos correspondientes a Artística y Educación Física.

E.P. N° 26:
Para Cuarto Año
Por crecimiento vegetativo - Creación de un cargo de Maestro de Grado y los módulos correspondientes a Artística, Inglés y Educación Física.

E.E.S N° 3: Creación del Primer Año.
E.E.S N° 5: Creación del Quinto Año – Comunicación por Crecimiento Vegetativo.
E.E.S N° 8: Creación del Quinto Año ESOEF por Crecimiento Vegetativo.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 062/17.-
RAMALLO, 08 de marzo de 2017.-
V I S T O:
La "Peña Chamamecera", organizada por la Subcomisión de Fútbol del "Club Atlético Matienzo", la cual se llevará a cabo el día 18 de Marzo del corriente año en la sede del mencionado Club; y
CONSIDERANDO:
Que dicha peña, tiene como objetivo recaudar fondos para solventar las actividades futbolísticas del Club como es el "Torneo Federal C".
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **"Peña Chamamecera"**, organizada por la Subcomisión de Fútbol del **"Club Atlético Matienzo"**, la cual se llevará a cabo el día **18** de **Marzo** del corriente año en la sede del mencionado Club.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 063/17.-
RAMALLO, 09 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María Soledad GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA c/40/100 ($ 8.360,40.-)** a la **Sra. María Soledad GÓMEZ – DNI N° 34.205.547**, domiciliada en calle Colón N° 2250 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto deberá imputarse a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 064/17.-
RAMALLO, 09 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mirta Roxana DÍAZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($ 12.600.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($ 12.600.-);** a la **Sra. Mirta Roxana DÍAZ - D.N.I. N° 27.345.345;** domiciliada en Calle **Rafael Obligado Nº 624** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de Audífonos.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 065/17.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Héctor Rubén TORRE;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL ($ 1.000.-)**; al **Sr. Héctor Rubén TORRE - D.N.I. N° 16.603.268**; domiciliado en Calle **Azopardo Nº 1054** de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Articulo 1º de la presente, por Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la **Sra. Liliana Esther ARAN – D.N.I. Nº 34.461.293**, domiciliada en Calle **Azopardo Nº 1054** de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo.----------
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los interesados, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 066/17.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIEN ($ 1.100.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIEN ($ 1.100.-)** de la **Factura "B" N° 0005-00017858 – "COMBUSTIBLES EL RODEO S.A.". Ref.:** Viaje oficial del Subsec. Legal y Técnico, Sr. Rubén Ignacio Zubiete. **Ref.:** Seminario de Administración Pública Municipal de Asesoría Legal, el día 10 de marzo de 2017, Ciudad de Chivilcoy.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 067/17.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Alfredo Alberto GUERRERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que debido a los fuertes vientos provocados en la última tormenta, la vivienda sufrió la voladura del techo que cubría parte de la cocina-comedor y del local donde funciona su microemprendimiento.
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO C/05/100 ($ 21.731,05.-)** al **Sr. Alfredo Alberto GUERRERO - D.N.I. N° 23.534.949**; domiciliado en Calle **Chacabuco Nº 916**, de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 068/17.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2017.-
V I S T O:
El encuentro Internacional Literario denominado "Chile, País de Poetas", el cual se realizará desde el día 23 de Marzo y hasta el día 27 de Marzo inclusive del año en curso; y
CONSIDERANDO:
Que ha dicho encuentro, han sido invitadas las poetas, Laura LUGONES y Gabriela GRANDI, quienes estarán representando a nuestro País y Ciudad con el libro "De pie sobre las sombras".
La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Cultural**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural** el Encuentro Internacional Literario denominado **"Chile, País de Poetas"**, el cual se realizará desde el día **23** de **Marzo** y hasta el **27** de **Marzo inclusive** del año en curso.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 069/17.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS ($ 13.600.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su esposa Lorena MICELLI; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS ($ 13.600.-)** al **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO - D.N.I. N° 21.636.889**, domiciliado en calle **De Zavaleta Nº 415** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece su esposa **Lorena MICELLI**, quien sufriera un accidente el pasado 16 de diciembre de 2016 sobre la Ruta 51 de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 070/ 17.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2017.-
V I S T O:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

El pedido formulado por el Señor Subsecretario de Servicios de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le otorgue al **Señor Eduardo GÓMEZ** – un subsidio de Pesos **DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-);** para la compra de un parabrisas del vehículo Ford Ranger – Patente dominio - ELX 063; y

CONSIDERANDO:

Que el **Departamento Ejecutivo Municipal,** ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Señor Eduardo GÓMEZ – D.N.I. Nº 06.154.751**, domiciliado en calle Marinero Panno y C. del Desierto de la ciudad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)**; importe que será destinado a la compra de un parabrisas; del vehículo **Ford Ranger – Patente dominio - ELX 063**; el que fuera alcanzado por una piedra que involuntariamente fue despedida mientras personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento en Camino de la Costa – Ing. Horacio Salazar.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. "Otras Transferencias"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 071/17.-

RAMALLO, 17 de marzo de 2017.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 055/17 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el "Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la "Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial - Programa: 22.00.00 "Obras con Fondos Provinciales Afectados" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 072/17.-

RAMALLO, 17 de marzo de 2017.-

V I S T O:

Que el **Sr. Joaquín Ezequiel FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE c/77/100 ($ 34.379, 77.-)** al **Sr. Joaquín Ezequiel FERNÁNDEZ – DNI N° 33.851.715**, domiciliado en calle Juan J. Valle s/n° de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 073/17.-

RAMALLO, 20 de marzo de 2017.-

V I S T O:

Que el **Sr. Facundo Jesús RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS ($ 1.300.-)** al **Sr. Facundo Jesús RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 39.962.280**, domiciliado en calle **Rafael Obligado Nº 1864** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 074/17.-

RAMALLO, 20 de marzo de 2017.-

V I S T O:

Que la **Sra. Mariela AGUERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a la **Sra. Mariela AGUERO - D.N.I. N° 26.126.072,** domiciliada en calle **Rivadavia Nº 332 Bº Federal** - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 075/17.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2017.-

V I S T O:

Que el próximo 02 de Abril de 2017 se cumple un nuevo Aniversario por los "Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas", en conmemoración se realizará un acto el cual se llevará a cabo en la "Plaza Raúl Locardi" de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Acto en conmemoración por los **"Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas"**, el cual se llevará a cabo el día **02** de **Abril** de **2017** en la **"Plaza Raúl Locardi"** de la Ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 076/17.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2017.-

V I S T O:

Que el pasado 20 de marzo de 2017, se celebró el 61° Aniversario de la Independencia de Túnez; y

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

CONSIDERANDO:
La invitación cursada por el Embajador de la República Tunecina D. Hichem Bayoudh para participar en dicho festejo.
Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal***, la participación del Departamento Ejecutivo en el festejo programado para el **61° Aniversario de la Independencia de Túnez**, el cual se llevó a cabo el pasado **20** de **marzo** de **2017** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 077/17.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mariela Vilma GIANELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 1.380.-)**, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Karen Ayelén MAIDANA**; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 1.380.-)**, a la **Sra. Mariela Vilma GIANELLI** - **D.N.I. N° 21.578.278**, domiciliada en Calle **Leloir Nº 1169** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Karen Ayelén MAIDANA – D.N.I. Nº 42.323.285. Ref.:** Adquisición de anteojos.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 078/17.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2017.-
V I S T O:
La "Peña Folclórica", la cual se llevará a cabo el día 26 de Marzo del corriente año en el Paseo del Puerto Municipal "Arturo Jauretche", organizada por la "Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses"; y
C O N S I D E R A N D O:
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **"Peña Folclórica"**, la cual se llevará a cabo el día **26** de **Marzo** del corriente año en el Paseo del **Puerto Municipal "Arturo Jauretche"**, organizada por la **"Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses"**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 079/17.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES C/00/100 ($ 1.143,00.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES C/00/100 ($ 1.143,00.-)** del **Tique N° 00003025 – "ESTILO CAMPO". Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David Poletti, el día 01 de marzo de 2017 a la Ciudad de Buenos Aires.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 080/17.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Natalia Daniela REYNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750.-)** a la **Sra. Natalia Daniela REYNA** - **D.N.I. N° 34.359.661**, domiciliada en calle **Salinas Nº 1117** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 081/17.-
RAMALLO, 27 de marzo de 2017.-
V I S T O:
El "2º Encuentro de Exposición Automovilístico Multimarca", organizado por el Grupo "Los Amigos Villa Ramallo", el cual se realizará el día 09 de Abril del año en curso en el "Playón Municipal"; y
CONSIDERANDO:
Que dicho encuentro es solidario y sin fines de lucro, y tiene como finalidad recaudar alimentos no perecederos, los cuales serán donados a comedores de la mencionada Localidad.
Que para dicho evento se estima contar con la participación de más de 300 automóviles de exhibición, todos pertenecientes a agrupaciones de distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires y Santa fe.
La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"2º Encuentro de Exposición Automovilístico Multimarca"**, organizado por el Grupo **"Los Amigos Villa Ramallo"**, el cual se realizará el día **09** de **Abril** del año en curso en el **"Playón Municipal".**----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 082/17.-
RAMALLO, 28 de marzo de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 083/17.-
RAMALLO, 29 de marzo de 2017.-
VISTO:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

La visita del Sr. Antonio TORREJÓN, Asesor Ad Honorem del Ministerio de Turismo de la Nación, programada para los días 30 y 31 de marzo de 2017, para participar de una reunión con el Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha visita es el asesoramiento en temas relacionados al turismo accesible, oferta de turismo, turismo náutico y eco turismo.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarase de ***Interés Municipal*** la visita del **Sr. Antonio TORREJÓN**, *Asesor Ad Honorem del Ministerio de Turismo de la Nación*, programada para los días 03 y 04 de abril de 2017, para participar de una reunión con el Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo de terminado en el articulo 1º reconózcanse todos los gastos relacionados con dichas actividades.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese el libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 084/17.-
RAMALLO, 29 de marzo de 2017.-
V I S T O:

Las Jornadas de Capacitación para Docentes denominada **"Escuelas 3D - Aprendizaje y Afectos en Juego"**, a cargo del Lic. en Psicología Juan Augusto LAPLACETTE, las cuales se llevarán a cabo los días 20 de abril y el 04 de mayo del corriente año, en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dichas Jornadas sean declaradas de **Interés Municipal**, dada la importancia de las mismas; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las **Jornadas de Capacitación** para **Docentes**, denominadas: **"Escuelas 3D - Aprendizaje** y **Afectos en Juego"**, a cargo del **Lic.** en **Psicología Juan Augusto LAPLACETTE**, las cuales se llevarán a cabo en el Auditorio "Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo, los días 20 de abril y 04 de mayo del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 085/17.-
RAMALLO, 29 de marzo de 2017.-
V I S T O:

El cierre del Curso de "Manipulación de Alimentos", que se llevará a cabo el día 7 de Abril del año en curso en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho curso se trabajó en conjunto con el Centro Cultural de la UTN en la Localidad de Pérez Millán.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el cierre del Curso de **"Manipulación de Alimentos"**, el cual se llevará a cabo el día **7** de **Abril** del año en curso en la **Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo**.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 086/17.-
RAMALLO, 29 de marzo de 2017.-
VISTO:

El almuerzo de trabajo programado para el día de la fecha, del Intendente con funcionarios del Gabinete Municipal; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarase de ***Interés Municipal el almuerzo de trabajo*** programado para el día ***29*** de ***marzo*** de ***2017***, del Intendente con funcionarios del Gabinete Municipal.----------

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo de terminado en el articulo 1º reconózcanse todos los gastos relacionados con dichas actividades.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese el libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 087/17.-
RAMALLO, 30 de marzo de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA C/07/100 ($ 1.450,07.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA C/07/100 ($ 1.450,07.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0012-00089453 – "Centro Pampeana Comercial S.R.L.". Ref.:** Viaje Oficial a la Expo-Agro y a la Ciudad de Pergamino, el día 10/03/2017.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 088/17.-
RAMALLO, 30 de marzo de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Hernán Nicolás OCAMPO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para continuar con la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** al **Sr. Hernán Nicolás OCAMPO - D.N.I. N° 32.898.270**; domiciliado en Calle **Francia Nº 1520** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para continuar con la construcción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 089/17.-
RAMALLO, 31 de marzo de 2017.-
VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Subsecretario de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Mauricio Rubén CAROL** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($ 2.200.-)**; de la **Factura N° 0001-00000625 – Digital Center** de *Diana A. BABAGLIO – Accesorios – servicio de Sonido – Venta de Instrumentos Musicales y CD´s*.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 090/17.-
RAMALLO, 04 de abril de 2017.-
V I S T O:

La "5º Jornada de Concientización sobre Autismo", la cual se realizará el próximo domingo 16 de abril del año en curso, en el Patio de Las Banderas "Celina Tonelli", Plaza "José María Bustos" de la Ciudad de Ramallo;

Dicha Jornada, estará a cargo de la Agrupación "TEA, RAMALLO AZUL" (Trastorno Espectro Autista).

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"5º Jornada de Concientización sobre Autismo"**, a cargo de la Agrupación **"TEA, RAMALLO AZUL"** (Trastorno Espectro Autista); la cual se realizará el próximo domingo **16** de **Abril** del año en curso, en el **Patio de Las Banderas "Celina Tonelli"**, Plaza "José María Bustos", de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) reconózcanse todos los gastos relacionados con la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 091/17.-
RAMALLO, 07 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mariela Alejandra FUENTES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para que la Empresa EDEN pueda brindar el servicio de luz eléctrica y cemento a fin de calzar el pozo ciego del baño; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 2.632.-)** a la **Sra. Mariela Alejandra FUENTES - D.N.I. N° 28.718.795**; domiciliada en Calle **Sarmiento Nº 274**, de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para que la Empresa EDEN pueda brindar el servicio de luz eléctrica y cemento a fin de calzar el pozo ciego del baño.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 092/17.-
RAMALLO, 07 de abril de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Presidente del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada para realizar la instalación de depósitos de agua potable en Establecimientos Educativos de nuestro Distrito, y así realizar el recambio de los antiguos depósitos de fibrocemento; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000.-)** al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre Nº 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la instalación de depósitos de agua potable en Establecimientos Educativos de nuestro Distrito, y así realizar el recambio de los antiguos depósitos de fibrocemento.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia.-**
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación.-
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.-
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 093/17.-
RAMALLO, 07 de abril de 2017.-
VISTO:
El pedido formulado por el *Secretario de Desarrollo Local, de la Municipalidad de Ramallo*; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 3.360.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Secretario de Desarrollo Local**, *de* la Municipalidad de Ramallo, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 3.360.-)**; del **Tique Factura "C" N° 0001-00000081 "F.A.C.E.R."** – Federación de Cooperadoras Escolares de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 094/17.-
RAMALLO; 07 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que desde el día 13 de abril y hasta el día 30 de abril de 2017 inclusive, se realizarán trabajos de campo en Arqueología, a cargo del Dr. Mariano Ramos - Director del Programa de "Arqueología Histórica y Pluridisciplinario (PROARHEP)" - Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján; y
CONSIDERANDO:
Que dichos trabajos se llevarán a cabo en cinco áreas próximas al Río Paraná, a la altura de El Tonelero.
Que se efectuarán sondeos, trincheras y barridos con detectores de metales con la finalidad de ubicar los sitios arqueológicos que corresponden a las batallas libradas en la zona en 1846 y 1851.
Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado en razón de la magnitud de los mismos, sean declarados de **INTERES MUNICIPAL,**
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declárense de **INTERES MUNICIPAL,** los **trabajos de campo en Arqueología**, a cargo del *Dr. Mariano Ramos* - ***Director del Programa de Arqueología Histórica y Pluridisciplinario (PROARHEP) - Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján*** y *personal especializado*, los cuales se llevarán a cabo en cinco áreas próximas al Río Paraná, a la altura de El Tonelero, desde el día **13** de **abril** y hasta el día **30** de **abril** de **2017 inclusive**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 095/17.-
RAMALLO, 07 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María Angélica GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar y acondicionar la vivienda que ocupa; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE C/96/100 ($ 8.119,96.-)** a la **Sra. María Angélica GONZÁLEZ - D.N.I. N° 17.519.893**; domiciliada en Calle **San Francisco Javier Nº 453**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar y acondicionar la vivienda que ocupa.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 096/17.-
RAMALLO, 07 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Ana María REYNOSO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para comenzar con la construcción de su nueva vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL CIEN ($ 10.100.-)** a la **Sra. Ana María REYNOSO - D.N.I. N° 12.528.893**; domiciliada en Calle **Buenos Aires Nº 450**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

que demandan la adquisición de materiales para comenzar con la construcción de su nueva vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 097/17.-
RAMALLO, 11 de abril de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Nidia Raquel LUNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la conexión interna de Agua Corriente y Servicio de Cloacas en la vivienda que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO C/06/100 ($ 14.088,06.-)** a la **Sra. Nidia Raquel LUNA - D.N.I. N° 26.265.047**; domiciliada en Calle **Longinotti s/n** de la Localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la conexión interna de Agua Corriente y Servicio de Cloacas en la vivienda que ocupa.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 098/17.-
RAMALLO, 11 de abril de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Sonia Beatriz GAMBUTO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE C/44/100 ($ 39.115,44.-)** a la **Sra. Sonia Beatriz GAMBUTO - D.N.I. N° 24.075.542**; domiciliada en Calle **Ameghino Nº 744** de la Localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 099/17.-
RAMALLO, 11 de abril de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Natalia Evangelina HERNANDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-)**, a la **Sra. Natalia Evangelina HERNANDEZ, D.N.I. N° 26.390.702**, domiciliada en calle Santiago Oliva Nº 455 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 100/17.-
RAMALLO, 17 de abril de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Mario Marcelo MALDONADO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica a fin de solventar el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400.-)**; al **Sr. Mario Marcelo MALDONADO - D.N.I Nº 27.560.915**, domiciliado en Cuartel 3, Valle de Oro, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago por gastos de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 101/17.-
RAMALLO, 17 de abril de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Maira Soledad MENDOZA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud (gastos por medicamentos, alojamiento, traslados, alimentos, etc.); ya que la misma se encuentra al cuidado de su hermano, quien está internado en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL ($ 8.000.-)** a la **Sra. Maira Soledad MENDOZA – DNI N° 34.359.762**, domiciliada en calle Santa Fe N° 60 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los que demanda por atención de salud (gastos por medicamentos, alojamiento, traslados, alimentos, etc.); ya que la misma se encuentra al cuidado de su hermano, quien está internado en la ciudad de Rosario.--------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 102/17.-
RAMALLO, 17 de abril de 2017.-
V I S T O:

El **"Acto Encuentro de Escrituración Social a través de la Ley Nº 10830"**, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ramallo programado para el día 20 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***INTERÉS MUNICIPAL***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***INTERÉS MUNICIPAL***, el **"Acto Encuentro de Escrituración Social a través de la Ley Nº 10830"**, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ramallo, programado para el día *20 de abril de 2017*, el

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózcanse todos gastos relacionados con el mismo.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 103/17.-
RAMALLO, 20 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Yanina Soledad GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ C/00/100 ($ 11.710,00.-)** a la **Sra. Yanina Soledad GAITA - D.N.I. N° 32.898.261**; domiciliada en Calle **Roque S. Peña Nº 637** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 104/17.-
RAMALLO, 20 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mariela Verónica FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/00/100 ($ 7.474,00.-)** a la **Sra. Mariela Verónica FERREYRA - D.N.I. N° 24.258.538**; domiciliada en Calle **Leloir Nº 1219** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 105/17.-
RAMALLO, 20 de abril de 2017.-
V I S T O:
La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.
El Decreto N° 055/17 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el "Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; y
CONSIDERANDO:
Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.
Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la "Comisión de Vecinos para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial - Programa: 22.00.00 "Obras con Fondos Provinciales Afectados" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 106/17.-
RAMALLO, 21 de abril de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 ($ 1.200,00.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 ($ 1.200,00.-)** de la **Factura N° 0003 - 00032829 – "CENTURIA HOTEL BUENOS AIRES". Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David Poletti, el día 04 de Abril de 2017 a la Ciudad de Buenos Aires.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 107/17.-
RAMALLO, 21 de abril de 2017.-
V I S T O:
La degustación denominada "A Nuestra Manera", la cual se llevará a cabo los días 03 de Mayo y 11 de Mayo de 2017, en el Lobby del Hotel "Howard Johnson" de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Evento sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la degustación denominada **"A Nuestra Manera"**, la cual se llevará a cabo los días **03** de **Mayo** y **11** de **Mayo** de **2017**, en el Lobby del **Hotel "Howard Johnson"** de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 108/17.-
RAMALLO, 21 de abril de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Departamento Registro Patrimonial y Archivo de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le otorgue al **Señor Ariel Honorio TRONCOZO** – un subsidio de Pesos **DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)**; para la compra de un parabrisas del vehículo Ford F-100 – Patente dominio – SGQ 103; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Señor Ariel Honorio TRONCOZO – D.N.I. Nº 22.010.636** domiciliado en calle Urquiza N° 854 de la ciudad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)**; importe que será destinado a la compra de un parabrisas; del vehículo **Ford F-100 – Patente dominio – SGQ 103**; el que fuera alcanzado por una piedra que involuntariamente fue despedida mientras personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento en Camino de la Costa – Ing. Horacio Salazar.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente; por Dirección de Tesorería Municipal extiéndase el pago a nombre de **Norberto Germán SERRA *"Teen Car"*** – *Venta y Colocación de Parabrisas*, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)**.----------
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos –**

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. "Otras Transferencias".----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 109/17.-
RAMALLO, 26 de abril de 2017.-
V I S T O:
Los diferentes eventos organizados por el área de Intendencia en el Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que para la realización de los mismos, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **INTERES MUNICIPAL**.
Que se torna ineludible dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Declárense de **INTERES MUNICIPAL** todos los eventos organizados desde el área de Intendencia, a llevarse a cabo durante el Ejercicio Fiscal Año 2017, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo y reconózcanse todos los gastos relacionados con la organización de los mismos.----------
ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 110/17.-
RAMALLO, 24 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María de los Ángeles MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una vivienda propia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS C/57/100 ($ 8.482,57.-)** a la **Sra. María de los Ángeles MEDINA - D.N.I. N° 35.221.257**; domiciliada en Calle **Tucumán Nº 1260** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una vivienda propia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 111/17.-
RAMALLO, 26 de abril de 2017.-
V I S T O:
El "1º Curso de Manejo Defensivo y Evasivo", el cual se llevará a cabo los días 29 de Abril y 04 de Mayo del corriente año, en la zona costanera de la Ciudad de Ramallo, destinado a la capacitación y especialización del personal de la Unidad de Policía Local, ; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Curso, contará con el apoyo de uno de los mejores Instructores de Choferes Custodios de nuestro país, el Suboficial Principal, Sr. Pablo Martín MANSILLA.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Evento sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"1º Curso de Manejo Defensivo y Evasivo"**, el cual se llevará a cabo los días **29** de **Abril** y **04** de **Mayo** del corriente año, en la Zona Costanera de la Ciudad de Ramallo, destinado a la capacitación y especialización del personal de la Unidad de Policía Local.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 112/17.- ANULADA!!!

RESOLUCIÓN Nº 113/17.-
RAMALLO, 28 de abril de 2017.-
V I S T O:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que los familiares del extinto **Mariano Lucio SERVIN – MNº: Acta Ley 17671**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un traslado en furgón sanitario y trámites de defunción desde la Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Ramallo y al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, según **Factura "B" Nº 0004–00000066**, por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 7.865.-)**; por la prestación de un traslado en furgón sanitario y trámites de defunción desde la Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Ramallo, y según **Factura "B" Nº 0004–00000065**, por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)**; por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al Cementerio Local, lo que suma un total de **PESOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO ($ 15.065.-)**, del extinto **Mariano Lucio SERVIN – MNº: Acta Ley 17671**, fallecido el día **15** de **Abril** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 114/17.-
RAMALLO, 28 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María de los Ángeles COSSY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, destinada a solventar los gastos que demanda por atención de salud (alojamiento, traslados, alimentos, etc.), ya que su hija debe realizarse un control en el Hospital Garraham, debido a las enfermedades que padece; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS ($ 500.-)**, a la **Sra. María de los Ángeles COSSY - D.N.I. N° 26.195.281** domiciliada en calle Rioja N° 1013 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demanda por atención de salud, (alojamiento, traslados, alimentos, etc.), ya que su hija **Lucía Delfina SALTEÑO - DNI N° 47.259.726,** debe realizarse un control en el Hospital Garraham, debido a las enfermedades que padece.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 115/17.-
RAMALLO, 28 de abril de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la Escuela Primaria N° 27 "Eva Duarte" de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para pagar la mano de obra, por la construcción de una reja realizada para la puerta de ingreso de la mencionada Institución; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 6.900.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. Nº 27 "Eva Duarte"**; de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos de mano de obra, por la construcción de una reja realizada para la puerta de ingreso de la mencionada Institución.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 116/17.-
RAMALLO, 28 de abril de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la Escuela Primaria N° 27 "Eva Duarte" de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para la compra de mobiliario para el comienzo del ciclo lectivo 2017; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($ 13.500.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. Nº 27 "Eva Duarte"**; de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual será destinado para la compra de mobiliario para el comienzo del ciclo lectivo 2017.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 117/17.-
RAMALLO, 28 de abril de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la Escuela Primaria N° 12 "24 de Octubre" de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para la compra e instalación de depósito de agua potable, de la mencionada Institución; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ($ 16.500.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. Nº 12 "24 de Octubre"** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, el cual será destinado para la compra e instalación (con materiales) de depósito de agua potable del tipo polietileno rotomoldeado (tripaca), de la mencionada Institución.---
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 118/17.-
RAMALLO, 28 de abril de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Gerardo Luis SÁNCHEZ – MNº 7.655.971**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000064,** por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Gerardo Luis SÁNCHEZ – MNº 7.655.971**, fallecido el día **11** de **Abril** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 119/17.-
RAMALLO, 02 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Stella Maris CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** a la **Sra. Stella Maris CORREA** - **D.N.I. N° 12.072.101**, domiciliada en **Córdoba y Moreno s/n Procasa 2**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 120/17.-
RAMALLO, 03 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Cesar Luis RUBINI – MNº 4.694.102**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000063,** por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN ($ 6.100.-)** en concepto de gastos

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Cesar Luis RUBINI – MNº 4.694.102**, fallecido el día **01** de **Septiembre** de **2016**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 121/17.-
RAMALLO, 04 de mayo de 2017.-
V I S T O:

El *"2º Curso de Manejo Defensivo y Evasivo",* el cual se llevará a cabo los días **6** y **7** de **mayo** del corriente año, en la zona costanera de la Ciudad de Ramallo, destinado a la capacitación y especialización del personal de la Unidad de Policía Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso, contará con el apoyo de uno de los mejores Instructores de Choferes Custodios de nuestro país, el Suboficial Principal, Sr. Pablo Martín MANSILLA.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Evento sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"2º Curso de Manejo Defensivo y Evasivo"**, el cual se llevará a cabo los días **06** y **07** de **mayo** de **2017**, en la Zona Costanera de la Ciudad de Ramallo, destinado a la capacitación y especialización del personal de la Unidad de Policía Local.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 122/17.-
RAMALLO, 05 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Paulo Gabriel WILLIANS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 2.420.-)** al **Sr. Paulo Gabriel WILLIANS - D.N.I. N° 33.947.973**, domiciliado en **Gomendio y Bolívar s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 123/17.-
RAMALLO, 05 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Silvia Isabel GONZÁLEZ;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.)**; a la **Sra. Silvia Isabel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 27.187.784**; domiciliada en Calle **Gomendio Nº 1151** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 124/17.-
RAMALLO, 05 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que el próximo 10 y 11 de mayo del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo – Uruguay el ***Seminario Internacional "Los Nuevos Desafíos en la Gestión del Gobierno"***; y

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como finalidad mejorar capacidades de gobierno para producir resultados para los ciudadanos.

Que por la magnitud del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de *INTERES MUNICIPAL*; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la participación ***de la Municipalidad de Ramallo,*** en el ***Seminario Internacional "Los Nuevos Desafíos en la Gestión del Gobierno",*** a llevarse a cabo los días **10 y 11** de **mayo de 2017**, en la Ciudad de Montevideo - Uruguay.----------

ARTICULO 2º) Por Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal líbrese en concepto de **Anticipo Viáticos**, a nombre del **Sr. Mauro David POLETTI – Intendente Municipal – DNI N° 23.607.992**, la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos por traslado, alojamiento, comida, etc.; quien viajará junto al **"Subsecretario de Modernización del Estado" - Sr. Carlos Antonio MONTIVERO,** para participar en dicho congreso.----------

ARTICULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa: 01 – Conducción y Administración - Objeto del Gasto: 3.7.2.0 - "Viáticos" $ 35.000**.----------

ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 125/17.-
RAMALLO, 08 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Francisco José YANICELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ($ 61.300.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Valentino YANICELLI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ($ 61.300.-)**, al **Sr. Francisco José YANICELLI - D.N.I. N° 23.148.318,** domiciliado en 1° Junta N° 1229, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Valentino YANICELLI – DNI N° 5.512.327, quien debe someterse a una serie de estudios en el Instituto Fleni poder mejorar la calidad de vida del niño.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 126/17.-
RAMALLO, 08 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 127/17.-
RAMALLO, 09 de mayo de 2017.-
V I S T O:
La prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al Cementerio Local de la extinta **Celia Selmira ALDAMA, Matrícula Nº 93.234.344**; y
CONSIDERANDO:
Que no existen familiares que se puedan hacer cargo de los gastos de sepelio e inhumación, en consecuencia el municipio se hará cargo del los mismos.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "**GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004 – 00000061** por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN ($ 6.100.-)** en concepto de: prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al Cementerio Local, de la extinta **Celia Selmira ALDAMA, Matrícula Nº 93.234.344**, fallecida el día **02** de **noviembre** de **2016**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Social, tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 128/17.-
RAMALLO, 09 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares de la extinta **Iris Nahiara PÉREZ, Matrícula Nº 55.833.731**, han solicitado una ayuda económica destinada a cubrir la prestación de un servicio fúnebre, con traslado desde San Nicolás para indigente y traslado al Cementerio Local de Pérez Millán; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "**GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004 – 00000061** por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 6.820.-)** en concepto de prestación de un servicio fúnebre con traslado desde San Nicolás para indigente y traslado al Cementerio Local de Pérez Millán, de la extinta **Iris Nahiara PÉREZ, Matrícula Nº 55.833.731**, fallecida el día **02** de **septiembre** de **2016**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Social, tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 129/17.-
RAMALLO, 09 de mayo de 2017.-
VISTO:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.430.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.430.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0012-00091481– CPC Ruta Nacional 9 – Km 211 Ramallo – Buenos Aires. Ref**.: Reunión en la localidad de Pérez Millán del Secretario de Desarrollo Local, Delegado de Pérez Millán y Subsecretario de Economía Social (cumplimiento de la Ordenanza N° 5133/15).----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 130/17.-
RAMALLO, 09 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Los Cursos de Capacitación y Entrenamiento de la Policía Local, que se realizarán los días 13 y 14 del corriente año, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo con la Unidad Canina; y
CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

La importancia de los mismos, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de ***Interés Municipal*** los **Cursos de Capacitación y Entrenamiento de la Policía Local**, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo con la *Unidad Canina,* que se llevarán a cabo los días **13** y **14** de **mayo** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 131/17.-
RAMALLO, 10 de mayo de 2017.-
V I S T O:
El Concurso denominado "Relatos de Vida en el Ciberespacio", el cual comienza el día 12 de Mayo y se desarrollará hasta el día 26 de Mayo del corriente año, en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que dicho Concurso, es llevado a cabo por la Subsecretaría de Educación en conjunto con Educamedios de Diario "El Norte"; Centro Cultural de la Facultad Regional San Nicolás y Jefatura Distrital.
Que el objetivo del mismo, es propiciar la narración de experiencias, en las que se incluyan situaciones dentro de la red, promoviendo un diálogo y reflexión sobre las relaciones entre las prácticas sociales desarrolladas en la Red y los Derechos Humanos.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Concurso sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Concurso denominado **"Relatos de Vida en el Ciberespacio"**, el cual comienza el día **12** de **Mayo** y se desarrollará hasta el día **26** de **Agosto** del corriente año, en el **"Auditorio Libertador"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 132/17.-
RAMALLO, 10 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Carlos Alberto AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la mejora de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/00/100 ($ 3.764,00.-)**, al **Sr. Carlos Alberto AGUIRRE - D.N.I. N° 27.295.570**; domiciliado en Calle **Río de la Plata s/n** de la **Localidad de Pérez Millán**, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la mejora de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 133/17.-
RAMALLO, 10 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Amelia María Cristina POLASTRELLI;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.);** a la **Sra. Amelia María Cristina POLASTRELLI - D.N.I. N° 5.214.224**; domiciliada en **Av. Manfredi Nº 693** de la **Localidad de Pérez Millán**, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 134/17.-
RAMALLO, 10 de mayo de 2017.-
V I S T O:

El **"Censo para Escrituración Social a través de la Ley Nº 10830"**, que se llevará a cabo los 12 y 13 de mayo de 2017 en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, a cargo del Equipo Técnico del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***INTERÉS MUNICIPAL***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***INTERÉS MUNICIPAL***, el **"Censo para Escrituración Social a través de la Ley Nº 10830"**, que se llevará a cabo los 12 y 13 de mayo de 2017 en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, a cargo del Equipo Técnico del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y reconózcanse todos gastos relacionados con el mismo.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 135/17.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Daiana Elizabet GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, para hacer frente al pago de gastos por (alojamiento, traslados, alimentos, etc.) ya que su hija Luz Milagros POSADAS, debe someterse a una serie de estudios en el "Hospital Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)** a la **Sra. Daiana Elizabet GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.218.857**, domiciliada en calle **Moreno Nº 1354** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado para cubrir gastos por (alojamiento, traslados, alimentos, etc.), ya que su hija **Luz Milagros POSADAS**, debe someterse a una serie de estudios en el "Hospital Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que atraviesa la niña.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 136/17.-
RAMALLO, 15 de mayo de 2017.-
V I S T O:

La visita de la *Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Sra. María Eugenia Vidal a nuestra ciudad, programada para el día 16 de mayo del corriente año, para participar del Acto Inauguración "Inicio de Obra de la Repavimentación de la Ruta 51"*; y

CONSIDERANDO:

La importancia de dicha visita; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***INTERÉS MUNICIPAL***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***INTERÉS MUNICIPAL***, la visita de la ***Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Sra. María Eugenia Vidal,*** *para participar del Acto Inauguración* ***"Inicio de Obra de la Repavimentación de la Ruta 51";*** que se llevará a cabo el día **16** de **mayo** de **2017** y reconózcanse todos gastos relacionados con la misma.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 137/17.-
RAMALLO, 16 de mayo de 2017.-
V I S T O:

El lanzamiento de los **Juegos Bonaerenses - Edición 2017,** que se llevó a cabo en el mes de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos juegos participan niños, adolescentes y adultos mayores de las diferentes localidades que componen nuestro distrito; los cuales desarrollan actividades culturales o deportivas.

Que como principal objetivo se busca promover las actividades deportivas, expresivas, y fomentar un espacio de superación a partir de una competencia sana y compartida.

Que la Etapa Final se disputará en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del corriente año.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** el lanzamiento de los **Juegos Bonaerenses- 2017** que se llevó a cabo *durante el mes de abril* del corriente año. Dichos Torneos comenzaron el **04** de **abril** de **2017** y finalizarán el **04** de **octubre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 138/17.-
RAMALLO, 16 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Hernán Nicolás OCAMPO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para continuar con la 2º etapa de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MILCUATROCIENTOS OCHO C/94/100 ($ 17.408,94.-)** al **Sr. Hernán Nicolás OCAMPO - D.N.I. N° 32.898.270**; domiciliado en Calle **Francia Nº 1520** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para continuar con la 2º etapa de la construcción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 139/17.-
RAMALLO, 18 de mayo de 2017.-
V I S T O:

En el marco del "Programa Pueblos Turísticos", se llevará a cabo el "*1º Taller de Sensibilización en Turismo Comunitario*" en la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, el día 02 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que Programa sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"1º Taller de Sensibilización en Turismo Comunitario",** en el marco del **"Programa Pueblos Turísticos"**, el cual se llevará a cabo el día **02** de **Junio** de **2017**, en la **Localidad de El Paraíso**, Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 140/17.-
RAMALLO, 18 de mayo de 2017.-
V I S T O:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Que la **Sra. Karina Roxana IMONELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda, la cual se incendiara el pasado 17 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/27/100 ($ 31.846,27.-)**, a la **Sra. Karina Roxana IMONELLI - D.N.I. N° 25.341.284**; domiciliada en Calle **Diego de Alvear Nº 474** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reparación de su vivienda, la cual se incendiara el pasado 17 de Abril del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 141/17.-
RAMALLO, 19 de mayo de 2017.-
V I S T O:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la ***"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"***; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Programa: 22.00.00 "Obras con Fondos Provinciales Afectados" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 142/17.-
RAMALLO, 19 de mayo de 2017.-
V I S T O:

El acto programado para el día 25 de Mayo del corriente año, el cual se llevará a cabo en la *Plaza "José María Bustos" de la ciudad de Ramallo*; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** el Acto programado para el día **25** de **Mayo** de **2017**, en conmemoración *del* ***"207° Aniversario de la Revolución de Mayo"***, el cual se llevará a cabo en la *Plaza "José María Bustos" de la ciudad de Ramallo*.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 143/17.-
RAMALLO, 19 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Walter David RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES C/00/100 ($ 2.043,00.-)**, al **Sr. Walter David RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 35.702.100**; domiciliado en Calle **Tucumán Nº 1258** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

RESOLUCIÓN Nº 144/17.-
RAMALLO, 19 de mayo de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Liliana Rosana SELVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/65/100 ($ 6.989,65.-)**, a la **Sra. Liliana Rosana SELVA - D.N.I. N° 31.741.730**; domiciliada en Calle **Salta Nº 451** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 145/17.-
RAMALLO, 22 de mayo de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA C/03/100 ($ 1.150,03.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA C/03/100 ($ 1.150,03.-)**; del **Tique N° 00054197 – "EL QUERANDÍ". Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2017.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 146/17.-
RAMALLO, 22 de mayo de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

total de **PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE C/00/100 ($ 7.169,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 ($ 1.475,00.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0002-00015376 – "TERRUÑO". Ref.:** Visita del Asesor de Turismo, Sr. Antonio Torrejón, el día 24/03/2017.----------

ARTÍCULO 2º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/00/100 ($ 1.694,00.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0001-00006412 – "LO DE CACHO"**.**Ref.:** Almuerzo el día 04/04/2017.------

ARTÍCULO 3º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS CUATRO MIL C/00/100 ($ 4.000,00.-)**; de la **Factura "B" N° 0002-00000014 – "CARDÓN ESTANCIAS S.A."**. **Ref.:** Alojamiento y servicio de gastronomía el día 17/04/2017.------

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 147/17.-

RAMALLO, 24 de mayo de 2017.-

V I S T O:

La charla programada para el día 26 de mayo del año en curso, que dictará el Sr. Alberto SILEONI, ex Ministro de Educación de la Nación, sobre "Políticas Educativas", la cual se llevará a cabo en el Centro de Comercio e Industria de la Ciudad de Ramallo, en el marco de la "Licenciatura en Educación" que lleva adelante la "Universidad Nacional de Hurlingham"; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la charla que dictará el **Sr. Alberto SILEONI**, ex Ministro de Educación de la Nación, sobre **"Políticas Educativas"**, programada para el día **26 de mayo** del año en curso, la cual se llevará a cabo en el **"Centro de Comercio e Industria"** de la Ciudad de Ramallo, en el marco de la "Licenciatura en Educación" que lleva adelante la "Universidad Nacional de Hurlingham".----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originaron en la misma.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 148/17.-

RAMALLO, 24 de mayo de 2017.-

V I S T O:

Que la **Sra. Karen Emilce FLORENZANO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SEIS C/32/100 ($ 2.106,32.);** a la **Sra. Karen Emilce FLORENZANO - D.N.I. N° 36.467.564**; domiciliada en calle **Laprida Nº 1871** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 149/17.-

RAMALLO, 26 de mayo de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE C/00/100 ($ 1.215,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE C/00/100 ($ 1.215,00.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0003-00012621 – "LA VIRGENCITA S.R.L." Estación de Servicio Shell. Ref.:** Viaje del Secretario de Desarrollo Local, Sr. Mariano Veiga, al Ministerio de Agroindustria, Ciudad de La Plata, el día 23/05/2017.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 150/17.-

RAMALLO, 26 de mayo de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora del Jardín de Infantes Nº 906 "Narcisa Pérez Millán", de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para pagar la reparación de cargas, canaletas y colocación de membrana asfáltica con aluminio, para la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-)** a la **Cooperadora** del **Jardín de Infantes Nº 906 "Narcisa Pérez Millán"**, de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, el cual será destinado para pagar la reparación de cargas, canaletas y colocación de membrana asfáltica con aluminio, para la mencionada Institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 151/17.-

RAMALLO, 29 de mayo de 2017

V I S T O:

El pedido formulado por el **Secretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/00/100 ($ 1.268,00.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Secretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/00/100 ($ 1.268,00.-)**; de la **Factura "B" N° 0002-00000019 "ARBTER MADERAS". Ref.:** Adquisición de fibro fácil.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 152/17.-

RAMALLO, 29 de mayo de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por la *Sra. María Laura BERNARDOTTI, titular del Predio "Faustino Todro", de la localidad de Villa General Savio, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandarán el mantenimiento y refacción del mismo*; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bernardotti pone a disposición el predio de su propiedad (natatorio, sanitarios, mesas, parillas, patio arbolado y otros), para la puesta en marcha del programa Escuelas Abierta de Verano articulado con el Consejo Escolar Ramallo, desde hace varios años.

Que la Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** a la ***Sra. María Laura BERNARDOTTI – DNI N° 21.252.421***, titular del Predio "Faustino Todro", de la localidad de Villa General Savio, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el mantenimiento y refacción del mismo.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, el gasto deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 153/17.-
RAMALLO, 29 de mayo de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la integrante de la Selección Nacional de Maxi Básquet Femenino, Sra. Rosa FRÍAS, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el **"XIV Campeonato Mundial de Maxibásquet",** que se realizará en la Ciudad de Montecatini (Italia); y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-)** a la **Sra. Rosa FRÍAS – D.N.I. N° 21.022.363**, integrante de la Selección Nacional de Maxi Básquet Femenino; la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el **"XIV Campeonato Mundial de Maxibásquet",** que se realizará en la **Ciudad de Montecatini (Italia)** del **25** de **junio** al **09** de **julio** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6: "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 154/17.-
RAMALLO, 29 de mayo de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Autoridades del **Club Atlético y Social "Defensores de Belgrano"** de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de un Torso Superior para la Campaña de RCP denominada "Del club a tu casa"; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000),** al **Club Atlético y Social "Defensores de Belgrano"** de la **Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Público Nº 2310**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de un Torso Superior para la **Campaña de RCP** denominada **"Del club a tu casa"**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 "Promoción del Deporte" – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.4. "Subsidio al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese la a citada Institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 155/17.-
RAMALLO, 29 de mayo de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ C/00/100 ($ 1.210,00.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase a la **Subsecretaria de Educación** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Laura CASTRO,** a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura "C" Nº 0001–00002432 – "CERRAJERÍA FRANCO"** – de Franco Galli, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ C/00/100 ($ 1.210,00.-)**. **Ref.:** Cambio de cerradura.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 156/17.-
RAMALLO, 31 de mayo de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Andrea Paola MORALES;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE C/77/100 ($ 2.713,77.)**; a la **Sra. Andrea Paola MORALES - D.N.I. N° 25.145.532**; domiciliada en calle **Alvear S/N** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 157/17.-
RAMALLO, 01 de junio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Delegado Municipal de Villa Ramallo, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/00/100 ($ 1.207,00.-)** en concepto de adquisición y colocación de vidrio puerta izquierda para vehículo **Peugeot 306 – Dominio DLC 781**, el cual fuera impactado por un objeto despedido por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento en el predio del CEC y de terrenos municipales de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el **Departamento Ejecutivo Municipal,** ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Sr. Horacio Néstor SALINAS – D.N.I. Nº 17.320.860,** domiciliado en calle **Lavalle N° 1130** de la Ciudad de Villa Ramallo, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/00/100 ($ 1.207,00.-)**; importe que será destinado a la adquisición y colocación de vidrio puerta izquierda para vehículo **Peugeot 306 – Dominio DLC 781**; el cual se encontraba estacionado en Calle Hipólito Sánchez s/n; y fuera impactado por un objeto despedido por una máquina, mientras un Empleado Municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento; el hecho ocurrido fue el día 14/03/2017.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente; por Dirección de Tesorería Municipal extiéndase el pago a nombre de **Norberto Germán SERRA "Teen Car"** – Venta y Colocación de Parabrisas, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/00/100 ($ 1.207,00.-).**----------
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. "Otras Transferencias"**.----------
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 158/17.-
RAMALLO, 01 de junio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la E.E.S. Nº 6 "José Luis Borges" de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para realizar un estudio de

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

suelo del predio en el cual se construirá el nuevo edificio de la Escuela Secundaria de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 32.900.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.P. Nº 6 "José Luis Borges"** de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado para realizar un estudio de suelo del predio en el cual se construirá el nuevo edificio de la Escuela Secundaria de la mencionada Institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 159/17.-
RAMALLO, 01 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el Director Técnico de la Selección Argentina de Maxi Básquet Femenino, Prof. Germán Ezequiel ZALLOCCO, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el **"XIV Campeonato Mundial de Maxi Básquet"**, que se realizará en la Ciudad de Montecatini Terme, Toscana (Italia); y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-)** al **Profesor Germán Ezequiel ZALLOCCO – D.N.I. N° 24.599.492**, "Director Técnico de la Selección Argentina de Maxi Básquet Femenino"; la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el **"XIV Campeonato Mundial de Maxi Básquet",** que se realizará en la **Ciudad de Montecatini Terme, Toscana (Italia)** del **30** de **junio** al **09** de **julio** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6: "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 160/17.-
RAMALLO, 01 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por la Directora del Jardín de Infantes Nº 901 "Constancio C. Vigil" de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para pagar la reparación de cargas, canaleta, fisura existente en techo de losa y colocación de membrana asfáltica con aluminio, para la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-)** a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 "Constancio C. Vigil"** de la Ciudad de Villa Ramallo, el cual será destinado para pagar la reparación de cargas, canaleta, fisura existente en techo de losa y colocación de membrana asfáltica con aluminio, para la mencionada Institución.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 161/17.-
RAMALLO, 01 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por Autoridades de la Escuela Primaria Nº 1 "Rafael Obligado" de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para pagar el recambio de chapas en mal estado, la reparación de cargas, canaleta, fisura existente en paredes y colocación de membrana asfáltica con aluminio, para la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-)** a la **Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 1 "Rafael Obligado"** de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado para pagar el recambio de chapas en mal estado, la reparación de cargas, canaleta, fisura existente en paredes y colocación de membrana asfáltica con aluminio, para la mencionada Institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 162/17.-
RAMALLO, 01 de junio de 2017.-
V I S T O:

La Jornada que se llevará a cabo el día 06 de junio de 2017 para aplicar el "Programa Clínica Tecnológica 2017" al Municipio de Ramallo; la misma contará con la presencia y representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa, propone articular la oferta y la demanda de innovación y transferencia tecnológica para mejorar la competitividad de las empresas de la Provincia de Buenos Aires y contribuir al desarrollo económico y social a través de la gestión de los espacios institucionales y recursos humanos disponibles.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Jornada sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Jornada que se realizará el día **06** de **junio** de **2017**, en la Ciudad de Ramallo, para aplicar el **"Programa Clínica Tecnológica 2017"**; la misma contará con la presencia y representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 163/17.-
RAMALLO, 02 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Sandra Graciela MEDINA;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL ($ 8.000.)**; a la **Sra. Sandra Graciela MEDINA - D.N.I. N° 23.863.655**; domiciliada en calle **Bolívar Nº 535** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 164/17.-
RAMALLO, 02 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. María Alejandra CABECERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reconstrucción de su vivienda, la cual se incendiara tras un accidente doméstico; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo,

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/00/100 ($ 6.269,00.-)**, a la **Sra. María Alejandra CABECERA - D.N.I. N° 26.972.222**; domiciliada en Calle **Rivadavia, Casa 6 (Bº Federal)** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la reconstrucción de su vivienda, la cual se incendiara tras un accidente doméstico.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 165/17.-
RAMALLO, 05 de junio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la comisión directiva del ***Centro de Jubilados y Pensionados*** de la localidad de ***El Paraíso,*** mediante el solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los que demandan la refacción de la citada institución; y
CONSIDERANDO:
Necesario, dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 25.574.-),** al ***Centro de Jubilados y Pensionados*** de la localidad de ***El Paraíso,*** el cual será destinado a solventar los que demandan la refacción de la citada institución.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º**,** deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa 01.00.00 - Conducción y Administración General - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 - Objeto del Gasto: 5.2.4.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 166/17.-
RAMALLO, 05 de junio de 2017.
V I S T O:
La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín Nº 644, **Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01**,** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.----------

RESOLUCION Nº 167/17.-
RAMALLO, 05 de junio de 2017. -
V I S T O:
El pedido formulado por la Comisión Directiva de la **"Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo"**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo" –** con domicilio en calle **Ing. Iribas Nº 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica Nº 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución Nº 152/90**, bajo el **Nº 6277**; por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-),** importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º,** será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN Nº 168/17.-
RAMALLO, 06 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 169/17.-
RAMALLO, 06 de junio de 2017.-
V I S T O:
La Jornada de Capacitación sobre **"Control de Plagas"**, la cual se llevará a cabo el día 13 de junio del año en curso, en la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que dicha Jornada, tiene como objetivo brindar conocimientos sobre el cuidado al momento de realizar controles rutinarios, dependiendo del tipo de plaga a eliminar.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Jornada sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **Jornada de Capacitación** sobre **"Control de Plagas",** la cual se llevará a cabo el día **13** de **junio** del año en curso, en la **Localidad de Pérez Millán**, Partido de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 170/17.-
RAMALLO, 06 de junio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la **Inspectora de la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**; mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandaron la capacitación docente denominada **"Escuela 3D – Aprendizaje y Afectos en Juego"**, a cargo del **Lic. en Psicología Juan Augusto LAPLACETTE**, la cual se llevó a cabo los días 20 de abril y 04 de mayo del año en curso, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**, un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($ 13.200.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandaron la capacitación docente denominada **"Escuela 3D – Aprendizaje y Afectos en Juego"**, a cargo del **Lic. en Psicología Juan Augusto LAPLACETTE**, la cual se llevó a cabo los días **20** de

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

abril y **04** de **mayo** del año en curso, en el **"Auditorio Libertador"** de la ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.3.7.9 "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 171/17.-
RAMALLO, 06 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por Autoridades de la **Biblioteca Popular "Carlos A. GONZÁLEZ"**, de la Localidad de **Villa General Savio**, Partido de Ramallo, solicitando un subsidio, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la citada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, queda en condiciones de empezar a recibir el subsidio solicitado en la nota mencionado en el visto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a partir del día **1°** de **enero** de **2017** y hasta el día **31** de **diciembre** de **2017 inclusive**, de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/42/100 ($ 11.298,42.-)** por mes, a la **Biblioteca Popular "CARLOS A. GONZÁLEZ"**, sita en calle **Simón Sánchez S/N** de la Localidad de **Villa General Savio**, Partido de Ramallo, **Personería Jurídica Nº 20.492 - Legajo N° 1/96846 - Inscripción CONABIP Nº 3794,** en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza Nº 914/91 y Artículo 1º - de la Ordenanza Nº 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º** deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 131: De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.8. "Subsidio Biblioteca Carlos A. González – Villa General Savio"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 172/17.-
RAMALLO, 08 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el *Subsecretario* de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo; Señor Ricardo OSTÁN, afectado como **Delegado de la Localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo,** solicitando se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al *Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo*; **Señor Ricardo OSTÁN**, afectado como **Delegado de la Localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL SEISCIENTOS ($ 1.600.-)**, **Factura "C" N° 0001-00000281** – "Gomería Rojas" de Rojas Alfredo – Ref. (2) dos arreglos de cubiertas para la Motoniveladora – Marca New Holland.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 173/17.-
RAMALLO, 08 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Eleonor Elizabeth GONZÁLEZ;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.)**; a la **Sra. Eleonor Elizabeth GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.607.987**; domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 240** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 174/17.-
RAMALLO, 08 de junio de 2016.-
V I S T O:

Que el **Sr. Juan Ernesto DIAMANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la "Secretaría de *Desarrollo Humano"* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** al **Sr. Juan Ernesto DIAMANTE** - **D.N.I. N° 23.863.823,** domiciliado en calle Santa Fe N° 130 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 175/17.-
RAMALLO, 09 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Carina Edith CHELENSE** - **D.N.I. N° 23.607.924,** domiciliada en calle Francia N° 1390 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 176/17.-
RAMALLO, 09 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, a la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ** - **D.N.I. N° 22.596.749,** domiciliada en calle Buenos Aires N°1374 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.

1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 177 /17.-
RAMALLO, 09 de junio de 2017.-
V I S T O:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Que la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, a la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE** - **D.N.I. N° 28.895.700,** domiciliada en calle José Artigas N° 590 – Barrio Santa Rosa de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 178/17.-
RAMALLO, 09 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el **Sr. Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Fabián José MUSSI,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-)**; **"Repuestos Capilla SRL" – Factura "B" N° 0004-00000288. Ref.** Adquisición de una lámpara D4R, para el vehículo TOYOTA COROLLA – dominio MNR 169.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 179/17.-
RAMALLO, 09 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente de la **Biblioteca "Fortunato Zampa"**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 914/91 –** modificada por **Ordenanza Nº 3011/06** de fecha 09 de mayo de 2006**,** a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a partir del **1°** de **enero** de **2017** y hasta el **31** de **diciembre** de **2017** de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/42/100 ($ 11.298,42.-)** *por mes*, a la **Biblioteca Popular "Fortunato Zampa"** - **Personería Jurídica Nº 9361**, sita en Primera Junta Nº 52 de la ciudad de Villa Ramallo; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza Nº 914/91 y Artículo 1º - de la Ordenanza Nº 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la citada institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º, debería ser imputado:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
Programa: **53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación**
Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.1 – Subsidio Biblioteca "Fortunato Zampa".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 180/17.-
RAMALLO, 12 de junio de 2017.-
V I S T O:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la ***"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"***; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales conforme a los planos adjuntos.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Programa: 22.00.00 "Obras con Fondos Provinciales Afectados" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 181/17.-
RAMALLO, 15 de junio de 2017.-
V I S T O:

El Evento Musical denominado "La Banda de las Corbatas", el mismo se llevará a cabo el día 16 de junio del corriente año, se iniciará en el Jardín de Infantes Nº 907 de la Ciudad de Ramallo, y finalizará en la Escuela de Educación Primaria Nº 27 de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Evento sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento Musical **"La Banda de las Corbatas"**, el cual se llevará a cabo el día **16** de **junio** del corriente año, se iniciará en el **"Jardín de Infantes Nº 907"** de la Ciudad de Ramallo, culminando en la **"Escuela de Educación Primaria Nº 27"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 182/17.-
RAMALLO, 16 de junio de 2017.-
V I S T O:

El acto en conmemoración del "Día de la Bandera", el cual se realizará el día 21 de junio del año en curso, en la Escuela Primaria Nº 6 "General Manuel Belgrano" de la Ciudad de Villa; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarados de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto en conmemoración del **"Día de la Bandera"**, el cual se llevará a cabo en la **Escuela Primaria Nº 6 "General Manuel Belgrano"** de la Ciudad de Villa Ramallo, el día **21** de **junio** del año en curso.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 183/17.-
RAMALLO, 21 de junio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA C/05/100 ($ 1.390,05.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA C/05/100 ($ 1.390,05.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0012-00093312 – "Centro Pampeana Comercial S.R.L.". Ref.:** Viaje del Subsecretario de Economía Social, Sr. René Chávez.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 184/17.-
RAMALLO, 21 de junio de 2017.-
V I S T O:
El Festival denominado "La Kermés del Paraíso", el cual se llevará a cabo el día 25 de Junio del año en curso, en el Club "El Ombú" de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo del mismo, es intentar proyectar una mirada turística/cultural, mostrando los valores de la Comunidad.
Que, dicho Festival surgió por los habitantes de la mencionada Localidad cuando se realizó el "Taller de Sensibilización en Turismo Comunitario".
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que el Festival sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Festival denominado **"La Kermés del Paraíso"**, el cual se realizará el día **25** de **Junio** del año en curso, en el **Club "El Ombú"** de la **Localidad de El Paraíso**, Partido de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 185/17.-
RAMALLO, 21 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Antonio MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Irigoyen Nº 640 de la ciudad de Ramallo, la cual se incendiara el pasado 5 de junio del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada.
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)** al **Sr. Antonio MARTÍNEZ - D.N.I. N° 16.236.756**; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en **Irigoyen Nº 640** de la ciudad de Ramallo, la cual se incendiara el pasado 5 de junio de 2017, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-17462/17.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 186/17.-
RAMALLO, 21 de junio de 2017
V I S T O:
Que el próximo 25 de junio del corriente año, se llevará a cabo el Festival denominado "La Kermés del Paraíso", declarado de Interés Municipal por Resolución N° 184/17; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese a favor del **Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo - Sr. Mariano Miguel Veiga - D.N.I. N° 12.208.258 - Legajo Nº 0484**, la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, importe que será destinado a solventar el pago de los gastos que demandarán la organización del Festival denominado **"La Kermés del Paraíso"**, el cual se llevará a cabo el día **25** de **junio** del año en curso, en el **Club "El Ombú"** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo.--------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local
Programa: 42.00.00 "Promoción del Turismo"
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 2.9.9.0 "Otros".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 187/17.-
RAMALLO, 23 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Laura Andrea RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, destinada a solventar gastos de transporte por situación emergente; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)**, a la **Sra. Laura Andrea RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.145.383** domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1357**; importe que será destinado para solventar gastos de transporte por situación emergente.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 188/17.-
RAMALLO, 23 de junio de 2017.-
V I S T O:
El "Encuentro de Cooperativas" que se llevará a cabo el día 30 de junio del corriente año en la Sociedad Italiana, Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el primer sábado de julio se conmemora el "Día Internacional de las Cooperativas"
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicho Encuentro sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"Encuentro de Cooperativas"** que se llevará a cabo el día **30** de **junio** del corriente año en la **"Sociedad Italiana"**, Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 189/17.-
RAMALLO, 23 de junio de 2017. -
V I S T O:
El pedido formulado por las Autoridades de la **Biblioteca Popular "Rincón de Luz"**, de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 914/91 –** modificada por **Ordenanza N° 3011/06** de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la citada Institución; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a partir del día **1°** de **enero** de **2017** y hasta el día **31** de **diciembre** de **2017** de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/42/100 ($ 11.298,42.-) por mes**, a la **Biblioteca Popular "Rincón de Luz"** – de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo - **Personería Jurídica Nº 19431 – Legajo N° 1/97414 - Inscripción CONABIP N° 3793 - N° 365** en la Dirección del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza Nº 914/91 y Artículo 1º - de la Ordenanza Nº 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la citada Institución.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º** deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.9 – "Subsidio Biblioteca Rincón de Luz".----

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 190/17.-
RAMALLO, 28 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Rubén Ángel RÍOS POPP – MNº 16.603.251**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre, traslado desde la Ciudad de San Nicolás para indigente y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000070,** por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 7.950.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre, traslado desde la Ciudad de San Nicolás para indigente y traslado al Cementerio Local, del extinto **Rubén Ángel RÍOS POPP – MNº 16.603.251**, fallecido el día **27** de **abril** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-**----------**

RESOLUCIÓN Nº 191/17.-
RAMALLO, 28 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Adolfo Francisco SALCEDO – MNº 4.693.420**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000083,** por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Adolfo Francisco SALCEDO – MNº 4.693.420**, fallecido el día **18** de **junio** de **2017**.-----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 192/17.-
RAMALLO, 28 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Jorge Ceferino MIRANDA – MNº 17.241.916**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre, traslado desde la Ciudad de San Nicolás para indigente y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000079,** por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 7.950.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre, traslado desde la Ciudad de San Nicolás para indigente y traslado al Cementerio Local, del extinto **Jorge Ceferino MIRANDA – MNº 17.241.916**, fallecido el día **06** de **junio** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 193/17.-
RAMALLO, 28 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Marcos Filadelfio GONZALEZ – MNº 18.239.264**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000084,** por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Marcos Filadelfio GONZALEZ – MNº 18.239.264**, fallecido el día **20** de **junio** de **2017**.-
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 194/17.-
RAMALLO, 30 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Liliana Rosana SELVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/65/100 ($ 6.989,65.-)**, a la **Sra. Liliana Rosana SELVA - D.N.I. N° 31.741.730**; domiciliada en Calle **Salta Nº 451** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 195/17.-
RAMALLO, 30 de junio de 2017.-
V I S T O:
Que el Señor Luciano Bernardo BORGES, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupan su familia, dado que su hijo Jeremías BORGES, se encuentra internado en el Hospital Garrahan; y
CONSIDERANDO:
Que el niño Jeremías se encuentra atravesando una grave enfermedad y cuando sea dado de alta, necesita para su recuperación un ambiente seco y en condiciones óptimas.
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS C/00/100 ($ 13.792,00.-)**, al **Señor Luciano Bernardo Borges**; domiciliado en Calle **Almirante Brown Nº 766** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa el grupo familiar, dado que su hilo Jeremías BORGES se encuentra atravesando una grave enfermedad y cuando sea dado de alta, necesita para su recuperación un ambiente seco y en condiciones óptimas .----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, páguese a nombre de la **Sra. Andrea Soledad SILVA – D.N.I. Nº 31.113.066**, domiciliada en calle Almirante Brown s/nº de la ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 196/17.-
RAMALLO, 30 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Diego Antonio IRIGOITIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS C/00/100 ($ 6.480,00.-)**, al **Sr. Diego Antonio IRIGOITIA - D.N.I. N° 28.450.254**; domiciliado en Calle **Artigas y España** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 197/17.-
RAMALLO, 30 de junio de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Alberto Rubén BENÍTEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 31.500.-)** al **Sr. Alberto Rubén BENÍTEZ - D.N.I. N° 24.258.741**, domiciliado en calle **Moreno 1269** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 198/17.-
RAMALLO, 03 de julio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por El Cuerpo de Consejeros Escolares de Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica para la Escuela Primaria N° 24 "Malvinas Argentinas" de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, la cual será destinada para el pago del arreglo de la alarma de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. Nº 24 "Malvinas Argentinas"**; de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, el cual será destinado para el pago del arreglo de la alarma de la mencionada Institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 199/17.-
RAMALLO, 03 de julio de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por la **Inspectora de la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**; mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada para solventar los gastos que demandarán la compra de medallas para el "Acto de Egresados del Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs 2)"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840.-)**, importe que será destinado para solventar los gastos que demandarán la compra de veintiocho (28) medallas para el **"Acto**

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

de Egresados del Plan Nacional de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs 2)”.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 200/17.-
RAMALLO, 06 de julio de 2017.-
V I S T O:

Los festejos programados para el día 9 de julio del corriente año, en conmemoración por el “Día de la Independencia”, los cuales se llevarán a cabo en la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

La importancia de los mismos; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados para el día **09** de **julio** del corriente año, en conmemoración por el **“Día de la Independencia”**, los cuales se llevarán a cabo en la **Localidad de El Paraíso**, Partido de Ramallo.---

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 201/17.-
RAMALLO, 03 de julio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Fidelia LESCANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE C/80/100 ($ 2.115,80.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE C/80/100 ($ 2.115,80.-)** a la **Sra. Fidelia LESCANO - D.N.I. N° 6.696.035**, domiciliada en **Jujuy y Laprida s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de medicamentos.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 202/17.-
RAMALLO, 03 de julio de 2017.-
V I S T O:

La “Jornada Distrital del Parlamento Juvenil del Mercosur Edición 2017”, la cual se realizará el día 06 de julio del corriente año, en el “Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38” de la Localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada, tiene como finalidad crear un espacio para que los jóvenes del Distrito puedan reflexionar sobre temas referentes a la Educación.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Jornada sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **“Jornada Distrital del Parlamento Juvenil del Mercosur Edición 2017”,** la cual se realizará el día **06** de **julio** del corriente año, en el **“Instituto Superior de Formación Técnica Nº 38”** de la Localidad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 203/17.-
RAMALLO, 04 de julio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Angélica Soledad BECERRO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.)**; a la **Sra. Angélica Soledad BECERRO - D.N.I. N° 32.129.532**; domiciliada en calle **27 de Julio** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 204/17.-
RAMALLO, 05 de julio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Sandra Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, destinada a solventar gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problema de salud que presenta su hija, la cual se encuentra internada en el hospital Garrahan; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Sandra Graciela MEDINA - D.N.I. N° 23.863.655** domiciliada en calle Bolívar N° 535 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problema de salud que presenta su hija, la cual se encuentra internada en el hospital Garrahan.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 205/17.-
RAMALLO, 06 de julio de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Valeria Esther GAUNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 976.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, ya que debe trasladarse al Hospital Garrahan, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Laureano GUERRERO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 976.-)** a la **Sra. Valeria Esther GAUNA - D.N.I. N° 33.920.319**, domiciliada en calle **Azopardo s/n** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, ya que debe trasladarse al Hospital Garrahan, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Laureano GUERRERO.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 206/17.-
RAMALLO, 06 de julio de 2017.-

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

V I S T O:
Que la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.)**; a la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. N° 39.165.707**; domiciliada en calle **Tucumán Nº 1121** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 207/17.- ANULADA!!!

RESOLUCIÓN Nº 208/17.-
RAMALLO, 07 de julio de 2017.-
V I S T O:
El nuevo material del "Dúo Huitral" denominado "Resistiendo", cuyas letras expresan ideas de igualdad, inclusión y justicia; y
C O N S I D E R A N D O:
La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el nuevo material del **"Dúo Huitral"** denominado **"Resistiendo"**, cuyas letras expresan ideas de igualdad, inclusión y justicia.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)**, para la grabación y promoción del nuevo material del mencionado Dúo. El gasto que demande, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 52.01.00 – "Promoción de la Cultura"
Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 209/17.-
RAMALLO, 10 de julio de 2017.-
V I S T O:
La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.
El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.
Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 210/1
RAMALLO, 11 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que el día 12 de julio del año en curso, se llevará a cabo en la Ciudad de Rojas la "Etapa Regional de Cultura, Región VII de Los Juegos Bonaerenses 2017"; y
C O N S I D E R A N D O:
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **"Etapa Regional de Cultura, Región VII de Los Juegos Bonaerenses 2017"**, la cual se llevará a cabo en la **Ciudad de Rojas** el día **12** de **julio** del año en curso.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 211/17.-
RAMALLO, 11 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Susana Mirta RODRÍGUEZ;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 1.960.)**; a la **Sra. Susana Mirta RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 14.947.812**; domiciliada en calle **Catamarca Nº 223** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 212/17.-
RAMALLO, 12 de julio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS ($ 1.300.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS ($ 1.300.-)** de la **Factura N° 0003-00024416 – "PRINCE HOTEL". Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David Poletti, el día 23 de mayo de 2017 a la Ciudad de Buenos Aires.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 213/17.-
RAMALLO, 12 de julio de 2017.-
V I S T O:
La reunión por el "Proyecto Forestal" en áreas periurbanas alcanzadas por la Ordenanza Nº 5133/15, programada para el día 14 de julio del corriente año, en el "Auditorio de la Cooperativa Agrícola de Ramallo"; y
CONSIDERANDO:
Que a la misma asistirán: Ing. Sebastián Galarco (Director de Bosques y Forestación de la Prov. de Bs. As.); Luis Herrera (Director de Fiscalización Alimentaria, Agropecuaria, y Ambiental de la Prov. de Bs. As.); Gustavo Calvanese (Director de Fiscalización Vegetal de la Prov. de Bs. As.); Darío Ceballos (Director Mesa Agropecuaria del Partido de Ramallo); el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Ordenanza y Participantes de la Actividad Privada.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Reunión sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la reunión por el **"Proyecto Forestal"** en áreas periurbanas alcanzadas por la **Ordenanza Nº 5133/15**, programada para el día **14** de **julio** del corriente año, en el **"Auditorio de la Cooperativa Agrícola de Ramallo"**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 214/17.-
RAMALLO, 12 de julio de 2017.-
V I S T O:
La reunión programada para los días 17 y 18 de julio del corriente año, la cual contará con la visita de la Directora, Sra. Cecilia Paris y Especialistas de la "Dirección de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires", la misma se llevará a cabo en la Municipalidad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Reunión sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la reunión programada para los días **17** y **18** de **julio** del corriente año, la cual contará con la visita de la Directora, **Sra. Cecilia Paris** y **Especialistas de la "Dirección de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires"**, la misma se llevará a cabo en la **Municipalidad de Ramallo**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 215/17.-
RAMALLO, 14 de julio de 2017.-
VISTO:
El pedido efectuado por la Comisión del ***Club Social y Deportivo "General San Martín" de la localidad de Pérez Millán***, mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de elementos necesarios para la disciplina Gimnasia deportiva (barras asimétricas y timblanero de 13 metros con resortes y colchonetas); y
CONSIDERANDO:
Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.
POR TODO ELO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000),** al ***Club Social y Deportivo "General San Martín" – Matrícula N° 1695 – Legajo N° 4633*** de la localidad de Pérez Millán, la cual será a solventar los gastos que demandan la adquisición de elementos necesarios para la disciplina Gimnasia deportiva (barras asimétricas y timblanero de 13 metros con resortes y colchonetas).----------
ARTÍCULO 2) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 "Promoción del Deporte" – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. "Otras Transferencias a Instituciones y Personas sin Fines de Lucro"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN Nº 216/17.-
RAMALLO, 14 de julio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Pastor Nacional Juan Ignacio RUIZ de la Iglesia Unidad de la Argentina – IPUA - Filial Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar la adquisición de materiales para continuar con la construcción de la mencionada sede; y
CONSIDERANDO:
Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 37.000.-)** al Pastor Nacional de la Iglesia Unidad de la Argentina – IPUA - Filial Ramallo; Sr. Juan Ignacio RUIZ, DNI N° 17.148.725, domiciliado en calle Rivadavia N° 1865, de la ciudad de Villa Ramallo, la cual será destinada a solventar la adquisición de materiales para continuar con la construcción de la mencionada sede.----------
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado: Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – de Origen Municipal - Programa: 01.00.00 "Conducción y Administración General" - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Entidades sin fines de lucro".----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 217/17.- ANULADA!!!

RESOLUCIÓN Nº 218/17.- ANULADA!!!

RESOLUCIÓN Nº 219/17.-
RAMALLO, 18 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 220/17.-
RAMALLO, 18 de julio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el **Sr. Darío José DE LA SOTA**, mediante el cual solicita un ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación en el Torneo de Bochas que se llevará cabo los días 28, 29 y 30 de julio del corriente año en la ciudad de Charata –Chaco ; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo, ha considerado brindar la ayuda peticionada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-)** al **Sr. Darío José DE LA SOTA - DNI N° 24.258.733** domiciliado en calle Belgrano N° 1405 de la ciudad de . Villa Ramallo, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación en el **"Torneo de Bochas"** que se llevará cabo los días 28, 29 y 30 de julio de 2017 en la ciudad de Charata –Chaco.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte - Objeto del gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 221/17.-
RAMALLO, 18 de julio de 2017.-
VISTO:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO C/01/100 ($ 2.405,01.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS C/01/100 ($ 1.200,01.-)**; del **Tique N° 00198352 - Estación de Serv. Shell – Hijos de Joaquín Gordo – San Pedro (**viaje del Secretario de Desarrollo Local el día 11/07/17).----------
ARTÍCULO 2º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCO ($ 1.205.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0002-00048479 SAGARDI SA – EUSKAL TABERNA** (viaje oficial del Intendente el día 07/04/17).----------
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 222/17.-
RAMALLO, 18 de julio de 2017.-
V I S T O:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

El primer ***Encuentro Regional de Ferias*** que se llevará cabo en la Plaza José María Bustos de la ciudad de Ramallo los días **20, 21, 22** y **23** de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** el primer ***"Encuentro Regional de Ferias"***, que se llevará cabo en la ***Plaza "José María Bustos"*** de la ciudad de Ramallo los días **20, 21, 22** y **23** de **julio** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 223/17.-

RAMALLO, 20 de julio de 2017.-

V I S T O:

Que la **Sra. Rosa Malvina RODRIGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano" de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-)** a la **Sra. Rosa Malvina RODRIGUEZ** - **D.N.I. N° 27.825.716,** domiciliada en Guerrico s/n° la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción:– Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 224/17.-

RAMALLO, 20 de julio de 2017.-

V I S T O:

Que los familiares del extinto **Jorge Adrián ANASTASIO - Matrícula Nº 33.851.812,** han solicitado ayuda económica para gastos de Servicio compuesto de: traslado en furgón sanitario desde San Nicolás, ataúd bovedilla para tierra, sala velatorio, fúnebre, 2 autos de duelo, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO",** de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004 – 00000086,** por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000.-),** en concepto de gastos Servicio compuesto de: traslado en furgón sanitario desde San Nicolás, ataúd bovedilla para tierra, sala velatorio, fúnebre, 2 autos de duelo, impuestos municipales y traslado al cementerio local, del extinto **Jorge Adrián ANASTASIO - Matrícula Nº 33.851.812**, fallecido el día **25** de **junio** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, tome razón Dirección Municipal de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 225/17.-

RAMALLO, 20 de julio de 2017.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Carla Lorena JARA, Máster de la "Escuela de TaeKwonDo Instituto Jara", mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización del **"6 Open de Combate de Taekwondo W.T.",** el cual se realizará el día 12 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que el mismo funciona en Ramallo como Sede Central en Argentina de la Academia Sangrok, quien tiene la representación prestigiosa del País.

Que nuestra ciudad fue elegida para llevar a cabo dicho torneo.

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS ($ 14.700),** a la **"Escuela de TaeKwonDo Instituto Jara",** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización del **"6 Open de Combate de TaeKwonDo WT"**, el cual se realizará el día **12** de **noviembre** de **2017** en el Club Defensores de Belgrano.----------

ARTICULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1°), por Tesorería Municipal dispóngase el pago a nombre de la **Sra. Carla Lorena JARA – DNI N° 25.162.921**, domiciliada en calle Leloir N° 985 de la ciudad de Ramallo.----------

ARTICULO 3°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 "Promoción del Deporte" – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6. "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------

ARTICULO 4º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN Nº 226/17.-

RAMALLO, 25 de julio de 2017

V I S T O:

El pedido formulado por el **Secretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOS C/39/100 ($ 1.002,39.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Secretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL DOS C/39/100 ($ 1.002,39.-)**; de la **Factura "C" N° 0047-00000370 "MUCOOP"**. **Ref.:** Gastos de refrigerio para reunión con la Sra. Cecilia Paris y Especialistas de la "Dirección de Actividades Pesqueras de la Prov. de Bs. As."----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 227/17.-

RAMALLO, 25 de julio de 2017.-

V I S T O:

Que la **Sra. Norma Beatriz HELMER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 3.380.)**; a la **Sra. Norma Beatriz HELMER - D.N.I. N° 17.603.520**; domiciliada en calle **Marcelo T. De Alvear Nº 492** de la Localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 228/17.-

RAMALLO, 25 de julio de 2017.-

V I S T O:

Que la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.)**; a la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ - D.N.I. N° 22.596.749**; domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 1374** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 229/17.-
RAMALLO, 25 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Carina Edith CHELENSE** - **D.N.I. N° 23.607.924,** domiciliada en calle **Francia N° 1390** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 230/17.-
RAMALLO, 25 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, a la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE** - **D.N.I. N° 28.895.700**, domiciliada en calle **José Artigas N° 590** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 231/17.-
RAMALLO, 27 de julio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE C/63/100 ($ 16.477,63.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 12.340.-)** de la **Factura "B" N° 0028-00017380 – "HOTEL POTRERO DE LOS FUNES". Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David Poletti, el día 03 de julio de 2017 a la Ciudad de San Luis.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 2º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE C/63/100 ($ 3.047,63.-)** del **Tique N° 0000001341 – "INCA HOTELES LTDA.". Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal Dn. Mauro David Poletti a la República de Chile para participar de una capacitación referente: pesaje tránsito pesado – cámaras de seguridad, el día 03 de julio de 2017.----------

ARTÍCULO 3º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, **Señor Julio César ESPINOSA**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL NOVENTA ($ 1.090.-)** del **Tique Factura "B" N° 0021-00119977 – "HOTEL POTRERO DE LOS FUNES". Ref.:** Viaje oficial del Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro David Poletti, el día 04 de julio de 2017 a la Ciudad de San Luis.------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 232/17.-
RAMALLO, 27 de julio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE C/99/100 ($ 1.209,99.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS NUEVE C/99/100 ($ 1.209,99.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0012-00096145 – "Centro Pampeana Comercial S.R.L.". Ref.:** Viaje del Subsecretario de Economía Social, Sr. René Chávez.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 233/17.-
RAMALLO, 28 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Francisco Raúl CASAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINCE MIL ($ 15.000.-)**, al **Sr. Francisco Raúl CASAS - D.N.I. N° 20.514.481** domiciliado en Calle **Roque Saénz Peña 1170** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 234/17.-
RAMALLO, 28 de julio de 2017.-
V I S T O:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Desarrollo Local en conjunto con la Subsecretaría de Cultura y Comunicación, Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Educación, se encuentran organizando los festejos programados para el **"Día del Niño",** que se llevará a cabo el próximo 06 de agosto del año en curso, en el Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo contará con diferentes actividades y un musical de María Elena Walsh";
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de ser declarado de **INTERES MUNICIPAL**;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, los festejos programados para el día **06** de **agosto** de **2017**, en el Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo, con motivo de celebrarse el **"Día del Niño"**; organizados por la *Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Desarrollo Local* en conjunto con la

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Cultura y Comunicación, Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Educación.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 235/17.-
RAMALLO, 28 de julio de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Banda Infando Juvenil de Ramallo; en el sentido que se le otorgue una ayuda económica de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza Nº 3227/07 y de acuerdo al Artículo 1° de la Ordenanza N° 3011/06; con el fin de afrontar los gastos que demandan el mantenimiento de la citada institución; y
CONSIDERANDO:
Que asisten más de 50 alumnos (niños, adolescentes y adultos) a la mencionada institución.
Que las actividades culturales generara contención social y prevención.
Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/42/100 ($ 11.298,42.-)** *por mes,* a partir del día **1°** de **enero** de **2017** y hasta el **31** de **diciembre** de **2017**; a la ***Banda Popular Infanto Juvenil del Partido de Ramallo***, sita en Avenida Mitre y Santa Fe de Ramallo - Personería Jurídica Nº 12113 - Instituciones Civiles y Cooperativas Nº 64024; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3227/07 del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y s/Artículo 1° de la Ordenanza N° 3011/06; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha institución.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado hasta tanto se efectúe la creación de la Partida correspondiente a:
Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
Programa: **53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación**
Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------
ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 236/17.-
RAMALLO, 28 de julio de 2017.-
V I S T O:
La Nota cursada por la Asociación de Trabajadores del **Estado (A.T.E.) – Seccional Ramallo**; mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal la ***"Jornada Regional en Defensa del IOMA y el Sistema Previsional"***; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***INTERÉS MUNICIPAL***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declárese de ***INTERÉS MUNICIPAL***, la Jornada Regional ***"en Defensa del IOMA y el Sistema Previsional"***; que se llevará a cabo el próximo **04** de **agosto** de **2017** en la mencionada localidad.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 237/17.-
RAMALLO, 1° de agosto de 2017.-
V I S T O :
El pedido formulado la Parroquia "Cristo Salvador" de Villa Ramallo**,** en el sentido que se le otorgue una ayuda económica a fin cubrir el pago de los gastos que demandan la construcción del nuevo campanario; y
C O N S I D E R A N D O :
Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente, en el sentido de brindarle la ayuda peticionada;
POR LO EXPUESTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE c/86/100 ($ 98.113,86.-)**, a la **Parroquia *"Cristo Salvador"*** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado cubrir parte los gastos que demandan la construcción del nuevo campanario de la mencionada institución.----------
ARTICULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **1110101000 - Intendencia – Programa: 01.00.00 – "Conducción y Administración General" – Objeto del Gasto: 5.2.4.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro"- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones. ----------

RESOLUCIÓN Nº 238/17.-
RAMALLO, 01 de agosto de 2017.-
V I S T O:
La llegada de "La Bibliomóvil del Congreso de la Nación" al Partido de Ramallo, los días 5 y 6 de agosto del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que en el año 2002, se puso en marcha el proyecto "Bibliomóvil". Se trata de un micro de transporte transformado en una biblioteca, acondicionado como sala de lectura y sala multimedia.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la llegada de **"La Bibliomóvil del Congreso de la Nación"** al Partido de Ramallo, los días **5** y **6** de **agosto** del corriente año.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 239/17.-
RAMALLO, 01 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Sandra Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.)**, a la **Sra. Sandra Graciela MEDINA - D.N.I. N° 23.863.655**, domiciliada en calle **Bolívar N° 535** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 240/17.-
RAMALLO, 01 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Alcides Antonio SILVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)**, al **Sr. Alcides Antonio SILVA**; domiciliado en Calle **Francia Nº 1588** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º, páguese a nombre de la hija, **Rosario Anabel SILVA – D.N.I. Nº 40.670.477**, domiciliada en calle **Francia Nº 1588** de la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los interesados, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 241/17.-
RAMALLO, 1º de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Marcela Beatriz ARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 8.496.-)**, a la **Sra. Marcela Beatriz ARIAS - D.N.I. N° 16.301.975** domiciliada en Calle **Olmedo** al **200** de la **Localidad** de **El Paraíso,** Partido de Ramallo de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 242/17.-
RAMALLO, 1º de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Yanina Soledad GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ C/00/100 ($ 11.710,00.-)** a la **Sra. Yanina Soledad GAITA - D.N.I. N° 32.898.261**; domiciliada en Calle **Roque S. Peña Nº 637** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 243/17.-
RAMALLO, 1º de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mariela Verónica FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES C/88/100 ($ 7.473,88.-)** a la **Sra. Mariela Verónica FERREYRA - D.N.I. N° 24.258.538**; domiciliada en Calle **Leloir Nº 1219** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 244/17.-
RAMALLO, 1º de agosto de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la **Inspectora de la Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos de traslado, alojamiento, comida e inscripción, que demandarán la participación de ocho (8) Alumnos de la E.P. N° 1, E.P. N° 6, E.P Nº 16, E.E.S. N° 8 y E.E.S.T. Nº 1 y cinco (5) Docentes que acompañarán a dichos Alumnos del Distrito de Ramallo para participar de la Etapa Provincial de la **"Olimpíada Matemática Ñandú 2017"**, que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata del día **09** al día **11** de **agosto** de **2017**; y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase a la **Jefatura Distrital Ramallo - Región 12**, un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

traslado, alojamiento, comida e inscripción, que demandarán la participación de ocho (8) Alumnos de la E.P. N° 1, E.P. N° 6, E.P Nº 16, E.E.S. N° 8 y E.E.S.T. Nº 1 y cinco (5) Docentes que acompañarán a dichos Alumnos del Distrito de Ramallo para participar de la Etapa Provincial de la **"Olimpíada Matemática Ñandú 2017"**, que se realizará en la **Ciudad de Mar del Plata** del día **09** al día **11** de **agosto** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – "Otras Trasferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 245/17.-
RAMALLO, 1º de agosto de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán el Proyecto Solidario denominado "Gallinas Camperas"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 8.200.-)** a la **Cooperadora** de la **Escuela Secundaria Nº 7** de la Localidad de El Paraíso - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandarán el **Proyecto Solidario** denominado **"Gallinas Camperas"**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 246/17.-
RAMALLO, 03 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Malvina Soledad RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 2.220.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija Valentina PEDROMO RAMÍREZ; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 2.220.-)** a la **Sra. Malvina Soledad RAMÍREZ** - **D.N.I. N° 31.113.010**, domiciliada en calle **Uruguay s/n - El Triángulo**, de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Valentina PEDROMO RAMÍREZ – D.N.I. Nº 50.483.185**, la cual debe ser intervenida quirúrgicamente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 247/17.-
RAMALLO, 08 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El Acto Protocolar en conmemoración por un nuevo Aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Don José de San Martín, el cual se llevará a cabo el día 17 de agosto del año en curso en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Acto Protocolar en conmemoración por un nuevo Aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. Don José de San Martín", el mismo se llevará a cabo el día 17 de agosto del año en curso en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 248/17.-
RAMALLO, 10 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El nuevo material del "Dúo Huitral" denominado "Resistiendo", cuyas letras expresan ideas de igualdad, inclusión y justicia; y
C O N S I D E R A N D O:
La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el nuevo material del **"Dúo Huitral"** denominado **"Resistiendo"**, cuyas letras expresan ideas de igualdad, inclusión y justicia.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)**, al **Sr. Hugo Omar REINA – DNI N° 12.519.902**, domiciliado en calle de zavaleta N° 395 de la ciudad de Villa Ramallo; para la grabación y promoción del nuevo material del mencionado Dúo. El gasto que demande, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 52.01.00 – "Promoción de la Cultura"
Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------

ARTÍCULO 3º) Deróguese la Resolución 208/17. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 249/17.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María del Carmen GILES,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando el jefe de hogar y la Sra. Giles; y
CONSIDERANDO:
Que el grupo familiar, realiza changas, lo cual no le permite satisfacer sus necesidades básicas;
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, a la **Sra. María del Carmen GILES - D.N.I. N° 20.016.625,** domiciliada en calle **Dorrego Nº 446** de la Localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 250/17.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2017.-
V I S T O:
La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.
El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.
Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 250/17.Bis.
RAMALLO, 11 de agosto de 2017.-
VISTO:
Los festejos programados para los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año en conmemoración del "Día del Inmigrante", los mismos se llevarán a cabo en la Plaza "José María Bustos" de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que en la Ciudad de Ramallo, se celebra cada año como reconocimiento a los que arribaron a nuestro país en búsqueda de un nuevo destino, aportando su conocimiento y trabajo en pos del desarrollo de la Nación Argentina.
Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **"Interés Municipal"**, los festejos programados en conmemoración del **"Día del Inmigrante"**, los cuales se llevarán a cabo los días **8, 9** y **10** de **septiembre** del corriente año, en la **Plaza "José María Bustos"** de la Ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 251/17.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María de los Ángeles MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una vivienda propia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS C/57/100 ($ 8.482,57.-)** a la **Sra. María de los Ángeles MEDINA - D.N.I. N° 35.221.257**; domiciliada en Calle **Tucumán Nº 1260** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una vivienda propia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 252/17.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el día 20 de agosto del corriente, se llevará a cabo el acto aniversario de la localidad de Pérez Millán y el festejo del Día del Niño; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza N° 2289/03, se impone el día 27 de julio del año 1908 como fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán.
La importancia de los mismos para toda la comunidad.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***INTERÉS MUNICIPAL*** el festejo programado, en conmemoración del **109° Aniversario de la Fundación de la localidad de Pérez Millán**, que se llevará a cabo el día **20** de **agosto** de **2017** en la mencionada localidad.----------

ARTÍCULO 2º) Declárese de ***INTERÉS MUNICIPAL*** el festejo programado con motivo de celebrarse el **"Día del Niño"** en la localidad de **Pérez Millán**, que se llevará a cabo el día **20** de **agosto** de **2017** en la mencionada localidad.----------

ARTÍCULO 3º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º y 2° de la presente.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 253/17.-
RAMALLO, 11 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El festejo programado para el día **20** de **agosto** del corriente año, con motivo de celebrarse el **"Día del Niño"** en la localidad de Villa General Savio, en el Playón Deportivo "Saky Ramos"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de ser declarado de **INTERES MUNICIPAL**;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el festejo programado para el día **20** de **agosto** del corriente año, con motivo de celebrarse el **"Día del Niño"**; en la localidad de Villa General Savio, en el Playón Deportivo "Saky Ramos" y reconózcanse todos los gastos que se originen.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 254/17.-
RAMALLO, 15 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Ayelén VELÁZQUEZ,** periodista de la ciudad de San Pedro, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la presentación de **"39**, **el documental"**, que relata la historia de las víctimas del 19 y 20 de diciembre de 2001, el cual se llevará a cabo el próximo 18 de agosto de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que Gastón RIVAS, oriundo del Partido de Ramallo, es una de las 39 personas, asesinadas en diciembre de 2001.
Que dicho documental narra parte de la dolorosa historia de nuestro país, para lo cual se debió viajar a diferentes provincias de la República Argentina como (Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, etc.), para obtener testimonios de los familiares de las víctimas.
Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)**, a la **Sra. Ayelén VELÁZQUEZ CABRERA - D.N.I. N° 30.740.422,** domiciliada en calle Salta N° 1651 – San Pedro; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandarán la presentación de **"39**, **el documental",** que relata la historia de las víctimas del 19 y 20 de diciembre de 2001, el cual se llevará a cabo el próximo 18 de agosto de 2017.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
- Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
- Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General
- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
- Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 255/17.-
RAMALLO, 15 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 256/17.-
RAMALLO, 15 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María Rosa LENCINAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO C/58/100 ($ 1.521,58.-)**, a la **Sra. María Rosa LENCINAS - D.N.I. N° 11.801.489**, domiciliada en Calle **Sarmiento Nº 1360** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 257/17.-
RAMALLO, 15 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.)**; a la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. N° 39.165.707**; domiciliada en calle **San Juan Nº 1750** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 258/17.-
RAMALLO, 17 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Autoridades de la **Escuela de Educación Secundaria N° 1 "José Antonio Nava"** de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos de alojamiento, traslado etc., que demanden la participación de alumnos y docentes del distrito en la ***"Olimpíada Matemática Argentina"***, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, desde el **23** de **agosto** al **25** de **agosto** de **2017**; y
CONSIDERANDO:
Que el gobierno municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 72.200.-)** a la **Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 1 "José Antonio Nava"** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos de alojamiento, traslado etc., que demanden la participación alumnos de la EES N° 1, EEST N° 1 e Instituto Ramallo y docentes del distrito en la ***"Olimpíada Matemática Argentina"***, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, desde el **23** de **agosto** al **25** de **agosto** de **2017**.----
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - - Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.5.0. – "Transferencias a Instituciones de Enseñanza"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 259/17.-
RAMALLO, 18 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Señor Subsecretario de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.300.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Señor Subsecretario de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Mauricio Rubén Carol**; a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ($ 2.300.-)**, de la **Factura "C" N° 0001-00000751 – "DIGITAL RECORD"**. **Ref.:** Reparación Técnica.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 260/17.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El Festival que se llevará a cabo el día 27 de agosto del corriente año, en el Club "El Ombú" de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo, denominado "La Kermes del Paraíso", en el cual se realizará una "Barrileteada" con motivo de celebrarse el "Día Del Niño"; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Festival surgió por la comunidad de dicha Localidad cuando se realizó "El Taller de Sensibilización en Turismo Comunitario".
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**, dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Festival denominado **"La Kermes del Paraíso"**, a llevarse a cabo el próximo **27** de **agosto** del corriente año en el **Club "El Ombú"** de la mencionada Localidad, en el cual se realizará una **"Barrileteada"** con motivo de celebrarse el **"Día Del Niño"**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 261/17.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2017.-
V I S T O:
La invitación cursada por el Embajador del Uruguay en Argentina, Héctor Lescano, con motivo de celebrarse el **"192° Aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional"**, programada para el día **25** de **agosto** de **2017** en la ciudad de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** la participación del intendente municipal en el Acto programado para el día **25** de **agosto** de **2017** en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de celebrarse el **"192° Aniversario de la Declaratoria de la Independencia Nacional"** del **Uruguay**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 262/17.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el próximo 26 de agosto de 2017 se llevará a cabo el acto con motivo de conmemorar el 50º Aniversario del fallecimiento del Corredor de T.C., Sr. Oscar CABALÉN, el mismo se realizará en el Camino de la Costa y Acceso a Villa General Savio; y
CONSIDERANDO:
La importancia del mismo para nuestra Comunidad, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el Acto en conmemoración por el **"50º Aniversario"** del fallecimiento del Corredor de T.C., **Sr. Oscar CABALÉN**, el cual se llevará a cabo el día

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

26 de **agosto** del año en curso, en el **"Camino de la Costa y Acceso a Villa General Savio"**.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 263/17.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Héctor Eduardo CLARK**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para reparar el techo de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 7.254.-)**, al **Sr. Héctor Eduardo CLARK - D.N.I. N° 6.152.671** domiciliado en Calle **Francia 367** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para reparar el techo de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 264/17.-
RAMALLO, 24 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares de la extinta **María Ofelia ISASMENDI – MNº 18.709.577**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000102,** por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, de la extinta **María Ofelia ISASMENDI – MNº 18.709.577**, fallecida el día **04** de **agosto** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 265/17.-
RAMALLO, 28 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mónica Justiniana FRETE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación y refacción de la vivienda que habita junto a su familia (1º etapa); y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO C/15/100 ($ 9.824,15.-)** a la **Sra. Mónica Justiniana FRETE - D.N.I. N° 20.947.813**; domiciliada en Calle **Guerrico Nº 345** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación y refacción de la vivienda que habita junto a su familia (1º etapa).----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 266/17.-
RAMALLO, 29 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Gustavo José SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, al **Sr. Gustavo José SÁNCHEZ**; domiciliado en Calle **Salta 45 BIS** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los interesados, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 267/17.-
RAMALLO, 29 de agosto de 2017.-
V I S T O:
La "III Jornada de Cooperación Internacional Ramallo se abre al Mundo", la cual contará con la presencia del Embajador de Suiza, Sr. Hans Peter Walter MOCK, quien realizará la apertura de la exposición tratando temas sobre "Proyectos de Eficiencia Energética y Energía Renovable", la actividad se desarrollará en el Salón "Los Alisos" del Hotel Howard Johnson el día 11 de septiembre del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que además de contar con la presencia del mencionado Embajador, también disertará el Lic. Sr. Alejandro LENTZ (Agregado Comercial de la Embajada) y el Sr. Juan Manuel ANGELILLO (Recolección, Disposición y Reciclaje de Residuos Sólidos en Suiza).
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la visita del **Embajador de Suiza, Sr. Hans Peter Walter MOCK**, quien disertará sobre **"Proyectos de Eficiencia Energética y Energía Renovable"** en la **"III Jornada de Cooperación Internacional Ramallo se Abre al Mundo"**, la cual se desarrollará en el Salón "Los Alisos" del **Hotel Howard Johnson** el día **11** de **septiembre** del año en curso.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 268/17.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Elias SCATULARO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de set tornillos interferenciales biodegradables, set de colocación, asistencia técnica en quirófano, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica, debido a los problemas de salud que atraviesa; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 29.850.-)** al **Sr. Elías SCATULARO - D.N.I. N° 38.588.506,** domiciliado en calle Iribas N° 641 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demandan la adquisición de un set

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

tornillos interferenciales biodegradables, set de colocación y asistencia técnica en quirófano, ya que debe someterse a una intervención quirúrgica, debido a los problemas de salud que atraviesa.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 269/17.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2017.-
V I S T O:
La **Quinta *Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito,*** que se llevará cabo el día 18 de noviembre de 2017, la cual tendrá lugar en todo el territorio argentino; y
CONSIDERANDO:
Que la Jornada de Asesoramiento Gratuito es impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA), con la colaboración de cada colegio notarial.
El objetivo de dicha acción es el lograr un acercamiento a la comunidad y brindar asesoramiento sobre todas aquellas cuestiones vinculadas con la actividad que desarrollan los escribanos.
La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** la **"Quinta *Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito*** que se llevará cabo el día **18** de **noviembre** de **2017**, la cual tendrá lugar en todo el territorio argentino.----------
ARTÍCULO 2) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 270/17.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Sandra Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.)**, a la **Sra. Sandra Graciela MEDINA** - **D.N.I. N° 23.863.655**, domiciliada en calle **Bolívar N° 535** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 271/17.-
RAMALLO, 30 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mariela AGUERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a la **Sra. Mariela AGUERO** - **D.N.I. N° 26.126.072,** domiciliada en calle **Rivadavia Nº 332 Bº Federal** - de la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN N° 272/17.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2017.-
VISTO:
La importancia de la producción agropecuaria del Partido de Ramallo, y la pujanza de los productores agropecuarios locales y sus empresas, y la trascendencia que esto tiene en la región y en la provincia de Buenos Aires ; y
CONSIDERANDO:
Que la incorporación de tecnología en la producción agraria ha aumentado exponencialmente los rindes en el Partido de Ramallo.
Que en nuestro Partido se asientan importantes empresas comerciales que son proveedoras de máquinas e insumos, que satisfacen las necesidades del sector local y regional.
Que la empresa ARRACAN CAMIONES S.A. concesionaria de NEW HOLLAND, nos propone realizar en el ámbito del Partido de Ramallo una muestra dinámica anual, en la que se pondría a consideración de los productores y de las empresas agropecuarias sus productos en forma activa.
Que la empresa NEW HOLLAND es líder en maquinarias para producción agropecuaria y en la incorporación de tecnologías en estas.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declarar de ***Interés Municipal*** y prestar todo el apoyo de la Municipalidad de Ramallo, a la realización de la **Muestra Dinámica** de la firma **New Holland** y **Arracan Camiones S.A.,** en el ámbito del Partido de Ramallo, en los años **2017** y **2018**.-
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes correspondan, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 273/17.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. María del Carmen GILES,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando el jefe de hogar y la Sra. Giles; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, a la **Sra. María del Carmen GILES** - **D.N.I. N° 20.016.625,** domiciliada en calle **Dorrego Nº 446** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.--------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 274/17.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Estefanía TORRE,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)**, a la **Sra. Estefanía TORRE** - **D.N.I. N° 31.139.543**, domiciliada en **Av. Manfredi (entre Fundadores y Moreno)** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 275/17.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DIEZ C/07/100 ($ 1.010,07.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL DIEZ C/07/100 ($ 1.010,07.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0012-00094649 – "C.P.C. Centro Pampeana Comercial S.R.L.". Ref.:** Viaje del Subsecretario de Economía Social, Sr. René Chávez, a la Ciudad de San Pedro.----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 276/17.-
RAMALLO, 31 de agosto de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el ***Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente***, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Señor Juan Facundo DRAQUE D.N.I. N° 25.723.652 – Legajo Nº 0609, *Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente,*** a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura "B" N° 0002-00012801** "Giardini Lucas Fernando, por la suma de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150.-)**; Ref.: adquisición de tres barrales completos para la oficina de dicha Subsecretaría.----------

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 277/17.-
RAMALLO, 01 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Hebe N. Báez" de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de escuelas y jardines de infantes en la "Feria de Ciencias Regional", programada para el día 8 de septiembre del año en curso en la Ciudad de San Pedro; y
CONSIDERANDO:
Que en la mencionada Feria, participarán un total de 15 escuelas y jardines de infantes, con un promedio de 62 personas, entre representantes; docentes y alumnos.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Hebe N. Báez"** de la Localidad de Villa Ramallo – de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 18.400,00.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación en la **"Feria de Ciencias Regional"**, programada para el día **8** de **septiembre** del año en curso en la Ciudad de **San Pedro.**----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.3.7.9 "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.-
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 278/17.-
RAMALLO, 06 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. José Liberato DE LA CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, al **Sr. José Liberato DE LA CRUZ – D.N.I. Nº 23.035.861**; quien se encuentra internado en el Hospital "José María Gomendio"; importe que será destinado para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 279/17.-
RAMALLO, 06 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Eliana Belén RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para dar continuidad con la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/00/100 ($ 2.984,00.-)** a la **Sra. Eliana Belén RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 37.218.841**; domiciliada en Calle **Córdoba Nº 665** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para dar continuidad con la construcción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 111010900 0 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 280/17.-
RAMALLO, 07 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la **"Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo"**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la **Asociación de Bomberos del Partido de Ramallo" –** con domicilio en calle **Ing. Iribas Nº 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica Nº 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución Nº 152/90**, bajo el **Nº 6277**; por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-),** importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º,** será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.----------

RESOLUCION Nº 281/17.-
RAMALLO, 07 de septiembre de 2017. -
V I S T O:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín Nº 644, **Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01**,** por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN Nº 282/17.-
RAMALLO, 07 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 283/17.-
RAMALLO, 07 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

Que el día 08 de septiembre del año en curso, en la Sala del Auditorio Municipal de la Ciudad de Villa Ramallo, la Agrupación Local de Cumbia Santafesina "Señales de Amor", estará presentando su 2do. Material denominado "Mas Vivos que Nunca" y la grabación en vivo de su 1º DVD; y

C O N S I D E R A N D O:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la presentación de la Agrupación Local de Cumbia Santafesina **"Señales de Amor"**, el día **08** de **septiembre** del año en curso, en la Sala del **"Auditorio Municipal"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 6.200.-)**, al **Sr. Diego Osvaldo CHAPARRO – D.N.I. N° 31.113.141**, de la Ciudad de Ramallo; para la presentación del nuevo CD y la grabación del primer DVD en vivo de la mencionada Agrupación. El gasto que demande, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Programa: 52.01.00 – "Promoción de la Cultura"
Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal
Objeto del gasto: 5.1.7.6 - "Otras Transferencias a Instituciones y Personas".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 284/17.-
RAMALLO, 07 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

La visita que realizará a nuestro Partido el **Embajador de Suiza** en **Argentina, Sr. Hanspeter Mock**, quien efectuará la apertura de la exposición sobre "Proyectos de Eficiencia Energética y Energía Renovable" en la **III Jornada de Cooperación y Asistencia Internacional sobre Medio Ambiente**, en el marco del **Programa**

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Municipal: **"Ramallo se abre al Mundo",** en el Hotel Howard Johnson el día 11 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo que reservado para la expresión de tales sentimientos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del **Partido de Ramallo**, al **Embajador de Suiza en Argentina Sr. Hanspeter Mock**.----------

ARTÍCULO 2°) Envíese copia de la presente al **Sr. Hanspeter Mock**. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 285/17.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2017.-

V I S T O:

La visita que realizará a nuestro Partido el **Lic. Alejandro LENTZ** - **Agregado Comercial de la Embajada de Suiza en Argentina**, quien disertará sobre el "Manejo de Residuos en Suiza", *en la* ***III Jornada de Cooperación y Asistencia Internacional sobre Medio Ambiente***, en el marco del **Programa Municipal: "Ramallo se abre al Mundo"**, a realizarse en el Hotel Howard Johnson el día 11 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, corresponde dictar el instrumento administrativo que reservado para la expresión de tales sentimientos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declarar **VISITANTE ILUSTRE** del **Partido de Ramallo**, al **Lic. Alejandro LENTZ**, **Agregado Comercial de la Embajada de Suiza en Argentina**.----------

ARTICULO 2°) Envíese copia de la presente al **Lic. Alejandro LENTZ**. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 286/17.-

RAMALLO, 07 de septiembre de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora de la E.E.S.T. Nº 1 "Bonifacio Velázquez", mediante el cual solicita una ayuda económica la cual será destinada a solventar los gatos de insumos, agua y teléfono, del Taller correspondiente a la "Extensión 2010" de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTISEIS MIL ($ 26.000.-)** a la **Cooperadora de la E.E.S.T. N° 1 "Bonifacio Velázquez"** de la **Ciudad de Villa Ramallo**, importe que será destinado a solventar los gastos de insumos, agua y teléfono, del Taller correspondiente a la "Extensión 2010" de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.3.7.9. – "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 287/17.-

RAMALLO, 08 de septiembre de 2017.-

V I S T O:

Que la **Sra. Nélida Mariela DE LA SOTA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3. 600.-)**, a la **Sra. Nélida Mariela DE LA SOTA** - **D.N.I. N° 30.257.684**, domiciliada en **Calle Velázquez Nº 1582** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 288/17.-

RAMALLO, 08 de septiembre de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora de la E.E.S. Nº 3 "Raúl Ricardo Alfonsín" de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica, que será destinada a solventar los gastos de traslado, alojamiento e inscripción, que demandarán la participación de seis (6) alumnos y tres (3) docentes, al "Encuentro Nacional del Modelo de las Naciones Unidas", el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata del día 13 al día 15 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIEN ($ 26.100.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.E.S. Nº 3 "Raúl Ricardo Alfonsín"** de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado para solventar los gastos de traslado, alojamiento e inscripción, que demandarán la participación de seis (6) alumnos y tres (3) docentes de la mencionada Institución, al **"Encuentro Nacional del Modelo de las Naciones Unidas"**, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de **Mar del Plata** del día **13** al día **15** de **octubre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.3.7.9 "Otras Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 289/17.-

RAMALLO, 08 de septiembre de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por la Directora y Autoridades de la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 3 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan un apoyo económico que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de cincuenta (50) sillas plásticas para ser utilizadas en diferentes actividades; actos y eventos educativos que desarrolla la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. N° 3 "Domingo Faustino Sarmiento"** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la adquisición de cincuenta (50) sillas plásticas para ser utilizadas en diferentes actividades; actos y eventos educativos que desarrolla la mencionada Institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, de la presente resolución deberá ser imputado a la siguiente partida **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 "Otras Transferencias"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 290/17.-

RAMALLO, 11 de septiembre de 2017.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Cura Párroco de la ***"Capilla Santa María, Virgen y Madre" de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo,*** en el sentido que se le otorgue una ayuda económica a fin cubrir el pago de los gastos que demandarán la organización del almuerzo Patronal, que se realizará en el Salón de dicho templo el próximo 17 de septiembre de 2017; y

C O N S I D E R A N D O :

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente, en el sentido de brindarle la ayuda peticionada;

POR LO EXPUESTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400.-)**, a la ***"Capilla Santa María, Virgen y Madre" de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo,*** a fin cubrir el pago de los gastos que demandarán la organización del almuerzo Patronal, que se realizará en el Salón de dicho Templo el próximo 17 de septiembre de 2017.----------

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **1110101000 - Intendencia – Programa: 01.00.00 – "Conducción y Administración General" – Objeto del Gasto: 5.1.7.6**

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

"Transferencias a Otras Instituciones y Personas sin Fines de Lucro"- Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones. ----------

RESOLUCIÓN Nº 291/17.-
RAMALLO, 11 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Jorge Nicolás GODOY,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Elías Bancalari; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)**, al **Sr. Jorge Nicolás GODOY - D.N.I. N° 32.784.652**, domiciliado en **Calle Savio Nº 1321** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Elías Bancalari.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 292/17.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
La visita programada para el día 13 de septiembre del año en curso, de la Sra. Analía ARIAS, del "Ministerio de Producción de la Nación", la cual disertará sobre el "Programa Nacional para la Transformación Productiva"; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Programa, es una herramienta para impulsar el crecimiento y modernización de las Empresas Argentinas.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha visita sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la visita de la **Sra. Analía ARIAS**, del **"Ministerio de Producción de la Nación"**, la cual disertará sobre el **"Programa Nacional para la Transformación Productiva"**, el día **13** de **septiembre** del año en curso, en la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 293/17.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Sara Salomé CARBALLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO C/49/100 ($ 4.718,49.-)** a la **Sra. Sara Salomé CARBALLO - D.N.I. N° 40.670.439**; domiciliada en Calle **Tucumán** y **Francia** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 294/17.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Sebastián Alfonso FIGUEROA – MNº 11.547.681**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación, tres (3) viajes a la Localidad de Villa Gral. Savio y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000108,** por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS ($ 8.700.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio fúnebre para indigente e inhumación, tres (3) viajes a la Localidad de Villa Gral. Savio y traslado al Cementerio Local, del extinto **Sebastián Alfonso FIGUEROA – MNº 11.547.681**, fallecido el día **09** de **septiembre** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 295/17.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Hilario AGUIRRE – MNº 5.531.221**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000107,** por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado al Cementerio Local, del extinto **Hilario AGUIRRE – MNº 5.531.221**, fallecido el día **25** de **agosto** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 296/17.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el **Área de Registro Patrimonial y Archivo Municipal**, mediante el cual solicita se abone la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)** en concepto de reparación de guardabarros delantero para vehículo **Volkswagen Gol Country – Dominio FZX 790**, perteneciente al **Sr. Jorge Alberto Blanco**, el cual fuera impactado por una piedra despedida por una máquina municipal, mientras se encontraban realizando tareas de desmalezamiento en calle Gomendio de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el **Departamento Ejecutivo Municipal,** ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Sr. Jorge Alberto Blanco – D.N.I. Nº 17.519.823,** domiciliado en calle **José María Gomendio N° 1770** de la Ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-)**; importe que será destinado a la reparación de guardabarros delantero para vehículo **Volkswagen Gol Country – Dominio FZX 790**; el cual fuera impactado por una piedra despedida por una máquina municipal, mientras un Empleado Municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento en calle Gomendio de la Ciudad de Ramallo; el hecho ocurrido fue el día 07/09/2017.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. "Otras Transferencias"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 297/17.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
La conferencia sobre "Videos y Tecnologías Móviles en la Educación, Experiencias, Desafíos y Perspectivas", que dictará el Dr. DAN KOHEN-VACS, acompañado por el Dr. Alejandro SPIEGEL, el día 15 de septiembre del año en curso, en el "Auditorio Municipal" de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Conferencia sobre **"Videos y Tecnologías Móviles en la Educación, Experiencias, Desafíos y Perspectivas"**, que dictará el **Dr. DAN KOHEN-VACS**, acompañado por el **Dr. Alejandro SPIEGEL**, el día **15** de **septiembre** del año en curso, en el **"Auditorio Municipal"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 298/17.-
RAMALLO, 15 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Las actividades programadas para el día **16** de **septiembre** de **2017**, que se llevarán a cabo en la Plaza del Estibador de la ciudad de Ramallo y en **Playón Municipal de Villa Ramallo**, en conmemoración del ***"Día Nacional de la Juventud"***, en recuerdo de los jóvenes militantes secundarios secuestrados hace 39 años por fuerzas militares, durante la denominada "Noche de los Lápices" instituida mediante Ley Nacional 27002; y

CONSIDERANDO:
Que se realizarán jornadas recreativas, torneos deportivos, bandas en vivo, etc.
Que para la realización de las mismas, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERES MUNICIPAL.**
Que se torna ineludible dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Declárense de **INTERES MUNICIPAL** las actividades programadas para el día **16** de **septiembre** de **2017**, que se llevarán a cabo en la **Plaza del Estibador** de la ciudad de Ramallo, y en el **Playón Municipal de Villa Ramallo** en conmemoración del ***"Día Nacional de la Juventud"*,** en recuerdo de los jóvenes militantes secundarios secuestrados hace 39 años por fuerzas militares, durante la denominada "Noche de los Lápices" instituida mediante Ley Nacional 27002 y reconózcanse todos los gastos relacionados con la organización de las mismas.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 299/17.-
RAMALLO, 15 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Marta Luján PIEDALCHI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demandarán la peregrinación a la Virgen de Luján, cuya fecha de salida es el día 7 de octubre del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que de dicho viaje lo emprenderán un grupo de 80 ciclistas aproximadamente del Partido de Ramallo: *"Fénix Ciclo Turismo"*.
Que este Departamento Ejecutivo Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)** a la **Sra. Marta Luján PIEDALCHI** - **D.N.I. N° 12.072.298**, domiciliada en calle Mitre N° 1724 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demandarán la peregrinación a la Virgen de Luján, cuya fecha de salida es el día 7de octubre de 2017.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 300/17.-
RAMALLO, 15 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Pedro Adrián IRRAZABAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)**, al **Sr. Pedro Adrián IRRAZABAL – D.N.I. Nº 10.856.137**; domiciliado en Calle **Rincón Nº 170** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 300/17. Bis.-
RAMALLO, 15 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice el pago del pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase a la **Secretaria de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Teresita Beatriz de ZAVALETA,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.150.-) "EL SHADDAI" – Acuarario, Vivero – Regalería – Fuentes de Agua - Factura "B" N° 0001-00000476. Ref.** Adquisición de de tres (3) palmeras, para reponer en el Paseo Viva El Río.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 301/17.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
La "I Jornada de Ciencias Naturales", la cual se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de octubre del año en curso, en las Instalaciones del Instituto de Enseñanza Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que, en la mencionada Jornada se presentará el "Museo Itinerante Argentino de Ciencias Naturales".
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"I Jornada de Ciencias Naturales"**, la cual se llevará a cabo los días **9**, **10** y **11** de **octubre** del año en curso, en las Instalaciones del "**Instituto de Enseñanza Ramallo"**.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 302/17.-
RAMALLO, 15 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
La presentación del "II Plan Estratégico de Turismo", que se llevará a cabo el 22 de septiembre de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERES MUNICIPAL**.
Que se torna ineludible dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Declárense de **INTERES MUNICIPAL** la presentación del **"II Plan Estratégico de Turismo",** que se llevará a cabo el **22** de **septiembre** de **2017**, en la ciudad de Ramallo y reconózcanse todos los gastos relacionados con la misma.----------
ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 303/17.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El Festejo programado para el Día de la Primavera en Familia, que se realizará el día 24 de septiembre de 2017, en el Playón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que las actividades están organizadas conjuntamente por las diferentes áreas municipales: Cultura y Comunicación, Deportes, Desarrollo Local, Educación y Turismo.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERES MUNICIPAL**.
Que se torna ineludible dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declárese de **INTERES *MUNICIPAL,*** el Festejo programado para el **"Día de la Primavera en Familia",** el día **24** de **septiembre** de **2017**, en el Playón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo y reconózcanse todos los gastos relacionados con la organización del mismo.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 304/17.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Sonia Beatriz GAMBUTO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE C/44/100 ($ 39.115,44.-)** a la **Sra. Sonia Beatriz GAMBUTO - D.N.I. N° 24.075.542**; domiciliada en Calle **Ameghino Nº 744** de la Localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que ocupa.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 305/17.-
RAMALLO; 18 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Los constantes eventos Deportivos que se van a llevar a cabo desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, los cuales que se desarrollarán en el ámbito del Partido; y
CONSIDERANDO:
Que para la realización de los mismos, es necesario efectuar diferentes trámites administrativos en cada una de estas actividades deportivas.
Que el **Departamento Ejecutivo Municipal**, ha considerado en razón de la magnitud de los mismos, sean declarados de **INTERES MUNICIPAL,**
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declárense de **INTERES MUNICIPAL,** todos los eventos relacionados con las diferentes actividades deportivas a llevarse a cabo durante los meses de ***septiembre, octubre***, ***noviembre*** y ***diciembre*** de ***2017***, desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 306/17.-
RAMALLO, 19 de septiembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

V I S T O:
Que la **Sra. María Soledad RAMÍREZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su esposo Lucas Martínez; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-),** a la **Sra. María Soledad RAMÍREZ - D.N.I. N° 37.934.230**, domiciliada en **Calle María Unzue de Alvear Nº 625** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su esposo Lucas Martínez.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 307/17.-
RAMALLO, 19 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Delia Cristina ROSALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un ambiente más de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA C/47/100 ($ 7.940,47.-)** a la **Sra. Delia Cristina ROSALES - D.N.I. N° 27.121.110**; domiciliada en Calle **Felipe Olmedo Nº 140** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un ambiente más de la vivienda que ocupa junto a su familia.--------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 308/17.-
RAMALLO, 19 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Rosana Paola PÉREZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500.)**, a la **Sra. Rosana Paola PÉREZ - D.N.I. N° 32.325.757**, domiciliada en calle **Francisco Barri Nº 140** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 309/17.-
RAMALLO, 19 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Daniel Edgardo GIRALDI EYZAGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, al **Sr. Daniel Edgardo GIRALDI EYZAGUIRRE – D.N.I. Nº 29.091.030**; domiciliado en Calle **Cucurullo Nº 848** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 310/17.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Herminio Alberto BORSELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)**, al **Sr. Herminio Alberto BORSELLI – D.N.I. Nº 8.279.146**; domiciliado en Calle **Savio Nº 104** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 311/17.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Carlos Alberto RIVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 59.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la que se encuentra atravesando su hija Luciana Soledad RIVA; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 59.000.-)**, al **Sr. Carlos Alberto RIVA - D.N.I. N° 10.254.637**, domiciliado en calle **Sarmiento Nº 575** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hija **Luciana Soledad RIVA – D.N.I. Nº 27.177.313**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 312/17.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el ***"Campeonato Mundial de Jet Sky y Motos de Agua",*** que se llevará a cabo en Estados Unidos, durante el mes de octubre del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que el Piloto Eduardo LÓPEZ, se consagró Campeón en la Categoría MOTO 1000 cc del "IJSBA SUDAMERICANO DE MOTOS ACUÁTICAS Y JET SKI, PARAGUAY 2016".
Que el mismo viajará a EE.UU. el 25 de septiembre de 2017.
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)** al **Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ - D.N.I. N° 22.596.757**, domiciliado en calle 20 de Junio N° 661 de la ciudad de Villa Ramallo; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación del mismo en el **"Campeonato Mundial de Jet Sky y Motos de Agua 2017"**, *que se realizará en Estados Unidos del* ***1° de octubre al 09 de octubre de 2017***.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas".----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN N° 313/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Presidente del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Ramallo; mediante el cual solicitan un subsidio que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales destinados a la refacción de la mencionada institución, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Otórgase al ***Centro de Comercio, Industria y Turismo de Ramallo*** un subsidio de **PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales destinados a la refacción de la mencionada institución.----------
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia -Programa: 01.00.00 "Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 110 - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Por Dirección de Tesorería Municipal, extiéndase el pago en **dos (2) cheques** de **PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-) c/u**, a nombre del **Sr. Germán Horacio IRIBARRIA**, en calidad de ***Presidente*** - **DNI N° 27.825.844**.----------
ARTÍCULO 4°) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 314/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.)**; a la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. N° 39.165.707**; domiciliada en calle **San Juan Nº 1750** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 315/ 17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el profesor **Valerio TROLLI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el viaje a Santiago de Chile, para acompañar al deportista José SIMO, quien participará del ***"II***

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Juegos Sudamericanos de la Juventud – ODESUR", del **27 de septiembre** al **09** de **octubre** de **2017**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-)** al **Sr. Valerio Raúl Oscar TROLLI - D.N.I. N° 30.458.588,** domiciliado en Paraje El Tonelero N° 90 de la ciudad de Ramallo; la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el viaje a Santiago de Chile, para acompañar al deportista José SIMO, quien participará del ***"II Juegos Sudamericanos de la Juventud – ODESUR"***, del **27 de septiembre** al **09** de **octubre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia
Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte
Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 316/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.

El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.

Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 317/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por los vecinos **Juan CÓRDOBA** y **Guillermo DOMÍNGUEZ**, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la iluminación de la cancha de fútbol del Barrio "Las Ranas" de la Ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 23.660.-)**; a favor del **Sr. Juan CÓRDOBA - D.N.I. N° 25.162.975 y/o Sr. Guillermo DOMÍNGUEZ – D.N.I. N° 28.218.199**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la iluminación de la cancha de fútbol del Barrio "Las Ranas" de la Ciudad de Villa Ramallo.-------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º** de la presente, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"
Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 318/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS MIL OCHENTA ($ 1.080.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Subsecretario Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Maximiliano Alejandro CARIBONI** a efectuar el pago por Caja Chica de la Boleta de Pago – Referencia 0000075409 – Ministerio de Jefatura de Gabinete - *Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial* - DIEBO, por la suma de **PESOS MIL OCHENTA ($ 1.080.-)**; en concepto de: publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires – Licitación Pública N° 03/17.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 319/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Carla Elisabet FERREYRA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.)**, a la **Sra. Carla Elisabet FERREYRA** - **D.N.I. N° 33.413.005**, domiciliada en calle **Tucumán Nº 1345** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 320/17.-
RAMALLO, 21 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Mariela Analía RETAMAL,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS DOS MIL CINCUENTA ($ 2.050.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CINCUENTA ($ 2.050.)**, a la **Sra. Mariela Analía RETAMAL** - **D.N.I. N° 23.975.698**, domiciliada en calle **Moreno Nº 45** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 321/17.-
RAMALLO, 25 de septiembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Cecilia Noemí BREST,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.)**, a la **Sra. Cecilia Noemí BREST** - **D.N.I. N° 31.609.985**, domiciliada en calle **Salta Nº 1280** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 322/17.-
RAMALLO, 25 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Dalma Daniela OVEJERO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.)**, a la **Sra. Dalma Daniela OVEJERO** - **D.N.I. N° 46.427.501**, domiciliada en calle **J.J. Valle s/n** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 323/17.-
RAMALLO, 25 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Maricel Miriam VESSHEARELLI RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Valentín ALMIRÓN; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-)** a la **Sra. Maricel Miriam VESSHEARELLI RAMÍREZ** - **D.N.I. N° 32.325.810**, domiciliada en calle **Moreno Nº 1375** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Valentín ALMIRÓN – D.N.I. Nº 45.890.644**, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 324/17.-
RAMALLO, 25 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 2.175.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo - **Sr. Leandro Marcelo TORRI**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 2.175.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0001-00033151 – "MEDINA RESTAURANTE". Ref.:** Curso y capacitación de manejo de barredoras y el retiro de las mismas, en la Ciudad de Oncativo – Córdoba, los días 18 y 19 de septiembre de 2017.----------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 325/17.-
RAMALLO, 25 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Mario Roberto Álvaro ROCHA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5. 000.-)**, al **Sr. Mario Roberto Álvaro ROCHA** - **D.N.I. N° 27.177.448**, domiciliado en **Calle Eva Perón s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 326/17.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Cristian David COLAZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 10.634.-)**, al **Sr. Cristian David COLAZO – D.N.I. Nº 29.097.960**; domiciliado en **calle Saavedra Nº 460** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.--------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 327/17.-
RAMALLO, 27 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Silvia DEL VALLE CORREA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200.)**, a la **Sra. Silvia DEL VALLE CORREA** - **D.N.I. N° 23.367.061**, domiciliada en calle **Pavoni Nº 70** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 328/17.-
RAMALLO, 27 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
El "2º Encuentro de la Música Pérez Millán 2017", el cual se llevará a cabo el día 08 de octubre del corriente año, en la Plaza "San Carlos Borromeo" de la mencionada Localidad; y
CONSIDERANDO:
La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **"2º Encuentro de la Música Pérez Millán 2017"**, que se llevará a cabo en la Plaza **"San Carlos Borromeo"** de la mencionada Localidad, el día **08** de **octubre** del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 329/17.-
RAMALLO, 28 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
La visita de los Sres. "Directores de Cooperativas del Ministerio de Producción", Diego MOGILANSKI y Juan FERNÁNDEZ, programada para el día 03 de octubre de 2017 en el "Parador Municipal" de la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha visita sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la visita de los Sres. "Directores de Cooperativas del Ministerio de Producción", **Diego MOGILANSKI** y **Juan FERNÁNDEZ**, programada para el día **03** de **octubre** de **2017** en el **"Parador Municipal"** de la Ciudad de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 330/17.-
RAMALLO, 28 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 331/17.-
RAMALLO, 29 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Los festejos programados en el marco del **"153° Aniversario del Partido de Ramallo"** y del **"125° Aniversario de la Fundación de la localidad de Villa General Savio"**; y

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

CONSIDERANDO:
La importancia de los mismos para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los Festejos programados en el marco del **"153° Aniversario del Partido de Ramallo"**, que se llevarán a cabo en la **Plaza "José María Bustos"** de la Ciudad de Ramallo, el próximo **24** de **Octubre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) Declárense de **Interés Municipal**, los Festejos programados en el marco del **"125° Aniversario de Fundación de la localidad de Villa General Savio"**, que se llevarán a cabo el día **12** de **noviembre** de **2017** en el Playón Deportivo "Saky Ramos" de la mencionada localidad.----------

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en los artículos 1º y 2° de la presente. Reconózcanse todos los gastos relacionados con dichos festejos.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 332/17.-
RAMALLO, 29 de septiembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Sandra Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.)**, a la **Sra. Sandra Graciela MEDINA** - **D.N.I. N° 23.863.655**, domiciliada en calle **Bolívar N° 535** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Telefonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 333/17.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud (alojamiento, alimento, viáticos, medicamentos y toda asistencia relacionada con la enfermedad que padece; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la "*Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano"* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-)**, a la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA - D.N.I. N° 25.168.041,** domiciliada en calle Santa Martín y Jujuy de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud (alojamiento, alimento, viáticos, medicamentos y toda asistencia relacionada con la enfermedad que padece.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 334/17.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Directora de la Escuela Primaria N° 20 "San Carlos", mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado de 15 alumnos y 4 docentes hasta el INTA, Ciudad de San Pedro, el día 04 de octubre del año en curso, para participar de la "Vidriera Tecnológica"; y
CONSIDERANDO:
Que, el mencionado viaje fue planificado en el marco del proyecto "Cultivemos un Mundo Mejor", donde los alumnos trabajan en la huerta escolar con asesoramiento del personal del INTA.
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE C/50/100 ($ 3.867,50.-)** a la **Asociación Cooperadora** de la **E.P. N° 20 "San Carlos"** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de 15 alumnos y 4 docentes hasta el **INTA San Pedro**, el día **04** de **octubre** del año en curso, para participar de la **"Vidriera Tecnológica"**.-------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, de la presente resolución deberá ser imputado a la siguiente partida **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 335/17.-
RAMALLO, 03 de octubre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. María Rosa LENCINAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para revocar su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 1.794.-)**, a la **Sra. María Rosa LENCINAS - D.N.I. N° 11.801.489**, domiciliada en Calle **Sarmiento Nº 1360** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para revocar su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 336/17.-
RAMALLO, 03 de octubre de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente del Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada para diversas reparaciones en los distintos Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-)** al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre Nº 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán las diversas reparaciones en los distintos Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia.-
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación.-
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.-
Objeto del gasto: 5.3.7.9 "Otras Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales".----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 337/ 17.-
RAMALLO, 03 de octubre de 2017.-
V I S T O:

La nota presentada por el Presidente del **Coro Ramallo**, mediante la cual solicitan una ayuda económica, con el fin de solventar gastos de funcionamiento de la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio mensual de **PESOS DIEZ MIL ($10.000.-),** al **"Coro Ramallo" – Personería Jurídica Matrícula Nº 8041 – Legajo 46189;** a partir del día **1º** de **enero** de **2017** y hasta el día **31** de **diciembre** de **2017**; importe que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de dicha institución.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Objeto del gasto: 5.1.7.3 "Subsidio Grupo Vocal Ramallo"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al libro de Resoluciones y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN Nº 338/17.-
RAMALLO, 04 de octubre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Marcela Beatriz ARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para finalizar con la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL VEINTICINCO ($ 5.025.-)**, a la **Sra. Marcela Beatriz ARIAS - D.N.I. N° 16.301.975** domiciliada en Calle **Olmedo** al **200** de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para finalizar con la refacción de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 339/17.-
RAMALLO, 04 de octubre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($ 3.200.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($ 3.200.-)**, a la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. N° 23.026.407**, domiciliada en calle **Francia y Buenos Aires s/n** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 340/17.-
RAMALLO, 05 de octubre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Carina Edith CHELENSE** - **D.N.I. N° 23.607.924,** domiciliada en calle **Francia N° 1390** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 341/17.-
RAMALLO, 05 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, a la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE** - **D.N.I. N° 28.895.700**, domiciliada en calle **José Artigas N° 590** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 342/17.-
RAMALLO, 05 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.)**; a la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ - D.N.I. N° 22.596.749**; domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 1374** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 343/17.-
RAMALLO, 05 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Srta. Eliana Ramona BIZGARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.)**; a la **Srta. Eliana Ramona BIZGARRA - D.N.I. N° 40.189.450**; domiciliada en calle **Juan J. Valle s/n** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 344/17.-
RAMALLO, 06 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Yamila Samanta Gabriela VILLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($15.000.-)**, a la **Sra. Yamila Samanta Gabriela VILLA** - **D.N.I. N° 37.210.125** domiciliada en calle J. J. Valle N° 280 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 345/17.-
RAMALLO, 06 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Antonio MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de gastos por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)** al **Sr. Antonio MARTÍNEZ** - **D.N.I. N° 16.236.756**; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda ubicada en calle **Irigoyen Nº 640** de la ciudad de Ramallo, la cual se incendiara el pasado 5 de junio de 2017.---------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 346/17.-
RAMALLO, 06 de agosto de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Gisela Alicia MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA c/50/100 ($ 10.880,50.-)** a la **Sra. Gisela Alicia MARTÍNEZ** - **D.N.I. N° 30.458.415**, domiciliada en calle **Catamarca** y **San Juan s/n**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda que ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 347/17.-
RAMALLO, 09 de octubre de 2017.-

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

V I S T O:
Que la **Sra. Alicia Luján AZORÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO C/58/100 ($ 1.275,58.-)** a la **Sra. Alicia Luján AZORÍN - D.N.I. N° 17.519.845**; domiciliada en Calle **Laprida N° 574** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 348/17.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2017.-
V I S T O:
La "XI Feria Distrital del Libro – Edición 2017", a realizarse los días 19 y 20 de Octubre del año en curso en la E.E.P. Nº 27 "Eva Duarte" y la E.E.S. Nº 4 "Hebe N. Báez" de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"XI Feria Distrital del Libro – Edición 2017"**, a realizarse los días **19** y **20** de **octubre** del año en curso, en la **E.E.P. Nº 27 "Eva Duarte"** y la **E.E.S. Nº 4 "Hebe N. Báez"** de la Ciudad de **Villa Ramallo**.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en la misma.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 349/17.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por el *Subsecretario de Seguridad*, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS CUATRO MIL DIECINUEVE C/18/100 ($ 4.019,18.-)** ; y
CONSIDERANDO:
Que dichos vehículos debían ser entregados en condiciones.
Que los repuestos se consiguieron en la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.
Que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al ***Subsecretario de Seguridad*** **de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Roberto Antonio SALOTTI - Legajo Nº 1330**, a efectuar el pago por Caja Chica, **Factura N° 0007-00000271, GINZA S.A.,** Av. Avellaneda 2075 – Rosario – Santa Fe, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DIECINUEVE C/18/100 ($ 4.019,18.-)**, importe correspondiente a la adquisición de de lámparas y acrílicos de los móviles de la Policía Bonaerense adquiridos recientemente, ya que los originales se encontraban defectuosos.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION N° 350/ 17.-
RAMALLO, 11 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social "Defensores de Belgrano" de la ciudad de Villa Ramallo; mediante el cual solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demanda la participación en el Torneo Argentino A – Edición 2017-2018; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; con fin de otorgar la ayuda peticio

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Otórgase a la Comisión Directiva del **Club Atlético y Social "Defensores de Belgrano"**, de la localidad de Villa Ramallo, un subsidio de **PESOS VEINTICINCO CINCO MIL ($ 25.000)**, con domicilio en Sarmiento Nº 1042 – **Personería Jurídica, Decreto P.E. 15137 – Entidad de Bien Publico Nº 2310**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la participación en el ***"Torneo Argentino A – Edición 2017-2018"***.----------
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas"**.----------
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a las autoridades de la precitada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 351/17.-
RAMALLO, 11 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El Festival denominado **"La Kermés del Paraíso", temática**: **COWBOYS,** el cual se llevará a cabo el día 05 de noviembre del año en curso, en el Club "El Ombú" de la Localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo del mismo, es intentar proyectar una mirada turística/cultural, mostrando los valores de la Comunidad.
Que, dicho Festival surgió por los habitantes de la mencionada Localidad cuando se realizó el "Taller de Sensibilización en Turismo Comunitario".
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que el Festival sea declarado de **Interés Municipal,** dada la importancia del mismo; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Festival denominado **"La Kermés del Paraíso, temática: COWBOYS, el cual se llevará a cabo el día 05 de noviembre** de **2017**, en el **Club "El Ombú"** de la **Localidad de El Paraíso**, Partido de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 352/17.-
RAMALLO, 12 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El Festival "Baldío Jazz 2017", el cual se llevará a cabo en la sede del Club Los Andes de la Ciudad de Villa Ramallo, los días 14 y 15 de octubre del año en curso; y
CONSIDERANDO:
Que, el mencionado Festival contará con la presencia de Javier MALOSETTI, músico de reconocida trayectoria nacional e internacional.
La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS CULTURAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS CULTURAL** el Festival **"Baldío Jazz 2017"**, a realizarse los días **14** y **15** de **octubre** del año en curso, en la sede del **"Club Los Andes"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la presente, reconózcanse todos los gastos que se originen en el mismo.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 353/17.-
RAMALLO, 12 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Rocío Belén BANEGAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.)**; a la **Sra. Rocío Belén BANEGAS - D.N.I. N° 37.218.837**; domiciliada en calle **Zampa Nº 1208** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 354/17.-
RAMALLO, 12 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Natalia Beatriz Lorena GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.)**; a la **Sra. Natalia Beatriz Lorena GONZÁLEZ - D.N.I. N° 26.762.948**; domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 509** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 355/17.-
RAMALLO, 13 de octubre de 2017.-
V I S T O:
La presentación de la Obra "Jesús de Nazareth; La Pasión", la cual se llevará a cabo en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo, el día 16 de octubre del año en curso, dentro del marco de las "Fiestas Patronales de la Parroquia Cristo Salvador" ; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la presentación de la Obra **"Jesús de Nazareth; La Pasión"**, la cual se llevará a cabo el día **16** de **octubre** del año en curso, en el **"Auditorio Libertador"** de la Ciudad de Villa Ramallo, dentro del marco de las **"Fiestas Patronales de la Parroquia Cristo Salvador"**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 356/17.-
RAMALLO, 13 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Héctor Miguel RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 9.800.-)** al **Sr. Héctor Miguel RAMÍREZ - D.N.I. N° 12.072.072**; domiciliado en Calle **Roque Sáenz Peña** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 357/17.-

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RAMALLO, 13 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL OCHOCIENTOS C/50/100 ($ 1.800,50.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS C/50/100 ($ 1.800,50.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0004-00387097 – "ARGEN OIL S.R.L.". Ref.:** Viaje del Director de Seguridad y Defensa Civil, Sr. Martín Maidana, el día 04 de octubre de 2017 a la Ciudad de La Plata.----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 358/17.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2017.-
V I S T O:
La "Jornada de Forestación en Zonas Periurbanas" que se realizará el día 18 de octubre del corriente año, en el "Auditorio Cooperativa Agrícola de Ramallo"; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Jornada sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **"Jornada de Forestación en Zonas Periurbanas"**, la cual se realizará el día **18** de **octubre** del corriente año, en el **"Auditorio Cooperativa Agrícola de Ramallo"**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 359/17.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/00/100 ($ 1.194,00.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase a la **Secretaria de Desarrollo Humano** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Sol M. AROZA**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura "B" Nº 0002–00012527 – "GIARDINI LUCAS FERNANDO"**, por la suma de **PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/00/100 ($ 1.194,00.-)**. **Ref.:** Adquisición de insumos de ferretería.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 360/17.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2017.-
V I S T O:
La "Maratón Salomón K21 – Series 2017", la cual se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2017 en la Ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"Maratón Salomón K21 – Series 2017"**, la cual se llevará a cabo el día **29** de **octubre** de **2017** en la Ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 361/ 17.-
RAMALLO, 19 de octubre de 2017.-
V I S T O:
La nota presentada el presidente del **Coro Ramallo**, mediante la cual solicitan una ayuda económica, con el fin de solventar los gastos de traslado de los integrantes del mismo, para participar en

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

el Encuentro Coral denominado ***Coros en el Pinar Costa del Este 2017*** los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-),** al **"Coro Ramallo" – Personería Jurídica Matrícula Nº 8041 – Legajo 46189;** con el fin de solventar los gastos de traslado de los integrantes del mismo, para participar en el Encuentro Coral denominado ***Coros en el Pinar Costa del Este 2017*** los días **27, 28** y **29** de **octubre** del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa 52.01.00 – Promoción de la Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del gasto: 5.1.7.3 "Subsidio Grupo Vocal Ramallo"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al libro de Resoluciones y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN N° 362/ 17 -

RAMALLO, 19 de octubre de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Presidente del Club Social Ramallo, mediante el cual solicitan un apoyo económico el cual será destinado a solventar los gastos que demandaron la adquisición de cables para andariveles de la pileta climatizada; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Otórgase a la Comisión Directiva del **Club Social Ramallo,** de la localidad de Ramallo, un subsidio de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 3.896.-),** con domicilio en Avda. Mitre Nº 1057, de la citada localidad **– Personería Jurídica Nº 9347– Entidad de Bien Publico Nº 6000**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandaron la adquisición de cables para andariveles de la pileta climatizada.----------

ARTÍCULO 2) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 "Promoción del Deporte" – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 363/17.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2017.-

V I S T O:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 364/17.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2017.-

V I S T O:

Que el **Sr. José Luis LATORRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000.)**, al **Sr. José Luis LATORRE** - **D.N.I. N° 21.843.694**, domiciliado en calle **Leloir N° 138** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 365/17.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por el **"Club Atlético Veteranos de Fútbol Ramallo"**; mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el "Campeonato de Fútbol de Veteranos", a disputarse en la Ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos, desde el 02 de noviembre de 2017 al 05 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)** al **"Club Atlético Veteranos de Fútbol Ramallo"**; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la participación del **"Campeonato de Fútbol de Veteranos"**, a disputarse en la **Ciudad de Paraná** – Provincia de Entre Ríos, desde el **02** de **noviembre** de **2017** al **05** de **noviembre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Instituciones y Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.----------

RESOLUCIÓN Nº 366/17.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2017.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Equipo Directivo y la Comisión de la **Escuela Primaria N° 5 "Tomás O. Canavery"** de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicitan un subsidio que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización de la **"X Fiesta Tradicional de la Empanada"**; la cual se llevará a cabo el día 11 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 10.336.-)**, a la **Cooperadora** de la **Escuela Primaria N° 5 "Tomás O. Canavery"** de la Ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización de la **"X Fiesta Tradicional de la Empanada"**, la cual se llevará a cabo el próximo **11** de **noviembre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 367/17.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2017.

V I S T O:

El pedido formulado por Autoridades de la **E.E.S.T. Nº 1 "Bonifacio Velázquez"** de la Ciudad de Villa Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demandarán el traslado y estadía de Alumnos y Profesores del mencionado Establecimiento Educativo, a la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., el día 11 de noviembre de 2017, para la Participación en el Encuentro Nacional de "ROBÓTICA SUMO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

Necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Cooperadora de la E.E.S.T N° 1 "Bonifacio Velázquez"** de la localidad de Villa Ramallo, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado y estadía de Alumnos y Profesores del mencionado Establecimiento Educativo, a la Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., el día **11** de **noviembre** de **2017**, para la Participación en el Encuentro Nacional de **"ROBÓTICA SUMO"**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCION Nº 368/17.-
RAMALLO, 27 de octubre de 2017.
V I S T O:
El pedido formulado por los Directores de las Escuelas Primarias Rurales de Ramallo: **N° 2 "Coronel José F. Bogado"; Paraje "Zino"; Nº 9 "Manuel Nicolás Savio"; Paraje "El Ombú"; Nº 13 "Paula Albarracín"; Paraje "Herrera"; Nº 14 "Almirante G. Brown"; Paraje "La Independencia"; Nº 15 "Mariano S. Mutti" y Paraje "Manantiales Chicos"**, mediante el cual solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demandarán una salida educativa al "Complejo Industrial Pascual Mastellone" (La Serenísima) y al Zoológico de Luján; y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;
Necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Cooperadora de la E.E.P. N° 2 "Coronel José F. Bogado"**, un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado y almuerzo de Alumnos y Profesores de las Escuelas Primarias Rurales de Ramallo: **N° 2 "Coronel José F. Bogado"; Paraje "Zino"; Nº 9 "Manuel Nicolás Savio"; Paraje "El Ombú"; Nº 13 "Paula Albarracín"; Paraje "Herrera"; Nº 14 "Almirante G. Brown"; Paraje "La Independencia"; Nº 15 "Mariano S. Mutti" y Paraje "Manantiales Chicos"**, al "Complejo Industrial Pascual Mastellone" (La Serenísima) y al Zoológico de Luján, el día **1º** de **noviembre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 369/17.-
RAMALLO, 27 de octubre de 2017.-
V I S T O:
La Ordenanza N° 5308/16 que regula las Instituciones de Bien Público.
El Decreto N° 506/16 que declara de Interés Público la "Constitución de la Comisión de Vecinos" para el Mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que por acta Constitutiva del día 02 de Septiembre de 2016 se ha constituido la mencionada Comisión, quedando conformadas las Autoridades, quienes serán las encargadas de ejecutar las actividades a desarrollar.
Que es voluntad del D.E.M. otorgar ayuda económica a la mencionada Institución para poder impulsar la solución de inconvenientes planteados en diversas reuniones con el sector.
Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-)**; al **Sr. Eduardo Patricio MINNUCCI - D.N.I. N° 16.477.699** y al **Sr. Alberto Luis COSCIA – D.N.I. Nº 13.975.753**, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la **"Comisión de Vecinos para el mantenimiento de Caminos Rurales del Partido de Ramallo"**; importe que será destinado a cubrir gastos que demanden o hubieren demandado la reparación de los Caminos Rurales.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Art. 1º) deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.08.00 "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial" - Objeto del Gasto: 5.3.8.9 "Otras Transferencia a Municipalidades y otros Entes Comunales"**.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 370/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Mateo Damián ESQUIVEL**; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200.-)**, a la **Sra. Julieta Marina SÁNCHEZ - D.N.I. N° 40.189.436**, domiciliada en Calle **España Nº 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Mateo Damián ESQUIVEL – D.N.I. Nº 54.976.391. Ref.:** Adquisición de medicamentos.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 371/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO;** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.)**; a la **Sra. Lucila Soledad CHAPARRO - D.N.I. N° 39.165.707**; domiciliada en calle **San Juan Nº 1750** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 372/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Rocío Yamila CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para que pueda finalizar con la pieza, cocina y comedor; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO C/50/100 ($ 6.804,50.-)**, a la **Sra. Rocío Yamila CABRERA - D.N.I. N° 39.551.997** domiciliada en Calle **Tucumán Nº 140** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para que pueda finalizar con la pieza, cocina y comedor.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 373/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)**, a la **Sra. Andrea Soledad CHELENSE - D.N.I. N° 28.895.700**, domiciliada en calle **José Artigas N° 590** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 374/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Carina Edith CHELENSE - D.N.I. N° 23.607.924,** domiciliada en calle **Francia N° 1390** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 375/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.)**; a la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ - D.N.I. N° 22.596.749**; domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 1374** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 376/17.-
RAMALLO, 1° de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-)**, a la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO - D.N.I. N° 16.236.657,** domiciliada en calle Irigoyen N° 1240 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 377/17.-
RAMALLO, 1º de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Liliana Isabel RUIZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ($ 17.700.-)**, a la **Sra. Liliana Isabel RUIZ - D.N.I. N° 28.218.239**, domiciliada en **Cuartel 2 – Corona**, de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 374/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Carina Edith CHELENSE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Carina Edith CHELENSE - D.N.I. N° 23.607.924,** domiciliada en calle **Francia N° 1390** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 375/17.-
RAMALLO, 30 de octubre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda; y

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.)**; a la **Sra. Rosana Patricia RAMÍREZ - D.N.I. N° 22.596.749**; domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 1374** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos por servicios esenciales de la vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 376/17.-
RAMALLO, 1° de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago que demanda por servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-)**, a la **Sra. Elsa Graciela REYNOSO - D.N.I. N° 16.236.657,** domiciliada en calle Irigoyen N° 1240 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago que demanda por servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 377/17.-
RAMALLO, 1º de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Liliana Isabel RUIZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ($ 17.700.-)**, a la **Sra. Liliana Isabel RUIZ - D.N.I. N° 28.218.239**, domiciliada en **Cuartel 2 – Corona**, de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-**----------**

RESOLUCIÓN Nº 378/17.-
RAMALLO, 1º de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Sandra Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Sandra Graciela MEDINA - D.N.I. N° 23.863.655,** domiciliada en calle **Bolívar N° 535** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 379/17.-
RAMALLO, 1 º de noviembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100.-)**; de la **Factura "B" N° 0002-00001746 – "PENNESI, NATALIA MARIEL". Ref.:** Adquisición de una (1) banqueta regulable, el día 31 de octubre de 2017, de la ciudad de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 380/17.-
RAMALLO, 1° de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que el próximo 08 de noviembre del corriente año se celebra el **"Día del Empleado Municipal"**; y
CONSIDERANDO:
Que tal conmemoración constituye una jornada propicia para que este gobierno municipal rinda un justo y merecido homenaje a todos los agentes municipales,
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo.
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** todos los actos programados por la Municipalidad de Ramallo, con motivo de conmemorarse el **DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**; y que se llevará a cabo el próximo **07** de **noviembre** del corriente año y reconózcanse todos los gastos que se originen.----------
ARTÍCULO 2°) Dispónese ***ASUETO ADMINISTRATIVO*** para el día **08** de **noviembre** de **2017,** para toda la Administración Pública Municipal, ***manteniéndose los servicios esenciales y guardias de emergencia,*** con motivo de conmemorarse el "**Día del Empleado Municipal**".----------
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 381/17.-
RAMALLO, 1° de noviembre de 2017.-
V I S T O:
El **Rally Federal Ramallo 2017 – Segunda Edición – Copa Juan María Traverso**, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2017 en el Partido de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** el **Rally Federal Ramallo 2017 – Segunda Edición – Copa Juan María Traverso**, que se llevará a cabo los días **10, 11** y **12** de **noviembre** de **2017** en el Partido de Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 382/17.-
RAMALLO, 03 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Mabel Inés PALACIO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demanda por servicios esenciales,

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su esposo Miguel Arcángel GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)**, a la **Sra. Mabel Inés PALACIO** - **D.N.I. N° 16.957.932**, domiciliada en Calle **Juan José Paso Nº 657** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su esposo Miguel Arcángel GÓMEZ.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dése al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 383/17.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Liz María RAMOS MARTÍNEZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo; a fin de solventar los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de brindarle a la recurrente todo tipo de apoyo, destinado a sobrellevar la difícil situación planteada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE C/81/100 ($ 1.667,81.-)**, a la **Sra. Liz María RAMOS MARTÍNEZ DNI N° 95.755.783,** domiciliada en calle Francia N° 432 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago que demanda por servicios esenciales de la vivienda

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería Municipal y Secretaría de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 384/17.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2017.-
V I S T O:

El pedido formulado por el Equipo Directivo de la E.E.S. Nº 1 "José A. Nava" y E.E.S.T Nº 1 "Bonifacio Velázquez", mediante el cual solicitan una ayuda económica la cual será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la inscripción, alojamiento y traslado, de dos (2) alumnos y un docente acompañante, en las **"Olimpíada Matemática Argentina – Instancia Nacional"** que se realizará en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba - del día **13** al **17** de **noviembre** de **2017**; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** a la **Cooperadora de la E.E.S. N° 1 "José A. Nava"** de la **Ciudad de Ramallo**, importe que será destinado a solventar parte de los gastos de inscripción, alojamiento y traslado, que demandarán la participación de dos (2) alumnos y un docente acompañante, en las **"Olimpíada Matemática Argentina – Instancia Nacional"** que se realizará en la **Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba** - del **13** al **17** de **noviembre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial - Partida: 5.3.7.9. – "Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 385/17.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2017.-
V I S T O:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que el **Sr. Antonino MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-)**, al **Sr. Antonino MEDINA** - **D.N.I. N° 17.932.317,** domiciliado en calle **Tucumán N° 1260** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 386/17.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Alejandra Natalia BANTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Lautaro Román TORRE**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400.-)**, a la **Sra. Alejandra Natalia BANTI** - **D.N.I. N° 25.768.057**, domiciliada en Calle **Sarmiento (esquina Azopardo)** de la Localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo **Lautaro Román TORRE – D.N.I. Nº 49.055.770. Ref.:** Alquiler de muletas por seis (6) meses.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 387/17.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2017.-
V I S T O:

Que el **Sr. Elías SCATULARO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda la adquisición de un tornillo interferencial biodegradable, ya que fue operado el pasado 09 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($ 13.500.-)** al **Sr. Elías SCATULARO** - **D.N.I. N° 38.588.506,** domiciliado en calle Iribas N° 641 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar la adquisición de un tornillo interferencial biodegradable, ya que fue operado el pasado 09 de octubre del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 388/17.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2017.-
V I S T O:

Que la **Sra. Mónica Ayelén TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($ 9.990.-)**, a la **Sra. Mónica Ayelén TOSCO - D.N.I. N° 37.934.416**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 270**, de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 389/17.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Maira Alejandra GARCÍA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para cambiar el techo de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-)**, a la **Sra. Maira Alejandra GARCÍA - D.N.I. N° 35.702.157**, domiciliada en calle **Sarmiento Nº 240** de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para cambiar el techo de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 390/17.-
RAMALLO, 16 de noviembre de 2017
V I S T O:
El pedido formulado por el **Secretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/03/100 ($ 1.750,03.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al **Secretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de Ramallo, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/03/100 ($ 1.750,03.-)**; del **Tique Factura "B" N° 0011-00085091 "C.P.C."**. **Ref.:** Viaje del Ing. Agrónomo, Sr. Adolfo CAAMAÑO, a la Ciudad de San Pedro; Pérez Millán y recorrida por Escuelas Rurales, el día 08 de noviembre de 2017.----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 391/17.-
RAMALLO, 21 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
La Jornada Informativa sobre "Violencia de Género y Familiar", a realizarse el día 23 de noviembre del corriente año, en el "Auditorio Libertador" de la Ciudad de Villa Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que el día 25 de noviembre de 1960, en la República Dominicana, fueron asesinadas las hermanas Mirabal, activistas políticas, conocidas como "Las Mariposas". Es por esto que la Asamblea General de Las Naciones Unidas, el día 17 de diciembre del año 1999, designó este suceso como el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra La Mujer".

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado que dicha Jornada sea declarada de **Interés Municipal**, dada la importancia de la misma; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Jornada Informativa sobre el **"Día Internacional de la No Violencia contra Las Mujeres"**, la cual se llevará a cabo el día **23** de **noviembre** del corriente año, en el **"Auditorio Libertador"** de la Ciudad de Villa Ramallo.----------
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 392/17.-
RAMALLO, 23 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Carlos FLORIANI – MNº 4.689.988**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación, traslado desde la ciudad de San Nicolás mas viaje a la Localidad de Villa Gral. Savio; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000128,** por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 8.450.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación, traslado desde la ciudad de San Nicolás mas viaje a la Localidad de Villa Gral. Savio, del extinto **Carlos FLORIANI – MNº 4.689.988**, fallecido el día **17** de **octubre** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 393/17.-
RAMALLO, 23 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Aldo Armando GARCÍA – MNº 4.665.761**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado desde la ciudad de San Nicolás al Cementerio Local; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000114,** por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 7.950.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado desde la ciudad de San Nicolás al Cementerio Local, del extinto **Aldo Armando GARCÍA – MNº 4.665.761,** fallecido el día **15** de **septiembre** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 394/17.-
RAMALLO, 23 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
Que los familiares del extinto **Dylan Bautista MARTÍNEZ – MNº 55.276.172**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente e inhumación y traslado en furgón sanitario desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Ramallo; y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a **"GOENAGA JORGE HORACIO"**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura "B" Nº 0004–00000118,** por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE ($ 8.712.-)** en concepto de gastos por la prestación de un Servicio Fúnebre e inhumación y traslado en furgón sanitario desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Ramallo, del extinto **Dylan Bautista MARTÍNEZ – MNº 55.276.172,** fallecido el día **29** de **septiembre** de **2017**.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 395/17.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CIENTO VEINTE ($ 1.120.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO VEINTE ($ 1.120.-)**; de la **Factura "B" N° 0005-00026133 – "COMBUSTIBLES EL RODEO S.A."**.----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 396/17.-
RAMALLO, 05 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Oscar Edgardo MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios, debido a los problemas de salud que padece; y
CONSIDERANDO:
Que el Señor MONTIVERO no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, ya que a causa de la enfermedad que padece no puede realizar ninguna tarea.
Que se que se acogió al beneficio jubilatorio y deberá aguardar que llegue la misma.
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** al **Sr. Oscar Edgardo MONTIVERO - D.N.I. N° 08.486.830**, domiciliado en calle **La Rioja N° 1009** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud que padece.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 397/17.-
RAMALLO, 05 de diciembre de 2017.-
VISTO:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL CIENTO NOVENTA C/52/100 ($ 1.190,52.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL CIENTO NOVENTA C/52/100 ($ 1.190,52.-)**; del **Tique Factura "B" N° 1780-00139383 - AXION ENERGY ARGENTINA S.A. (**viaje del Secretario de Obras y Servicios Públicos a Córdoba – Asamblea MERCOCIUDADES del 30/11/17 al 01/12/17).----------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martin y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

RESOLUCIÓN Nº 398/17.-
RAMALLO, 05 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Romina Evelín PEREYERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 7.630.-)** a la **Sra. Romina Evelín PEREYERA - D.N.I. N° 39.165.865**; domiciliada en Calle **Moreno N° 45** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 399/17.-
RAMALLO, 05 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Esther Graciela GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 10.270.-)** a la **Sra. Esther Graciela GÓMEZ - D.N.I. N° 35.999.531** domiciliada en Calle **Salta N° 1340** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 400/17.-
RAMALLO, 05 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Cecilia Raquel HERRERA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE C/68/100 ($ 7.429,68.-)** a la **Sra. Cecilia Raquel HERRERA - D.N.I. N° 30.927.713**; domiciliada en Calle **Córdoba N° 1510** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto:
5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 401/17.-
RAMALLO, 06 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que el 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2017 se realizó la XXII Cumbre de Mercociudades – Córdoba -Argentina; y
CONSIDERANDO:
Que la ciudad de Córdoba fue elegida para presidir Mercociudades, la red de gobiernos locales más importante de Sudamérica 2017-2018.
Que tiene por objetivos principales favorecer la participación de los gobiernos en proceso de integración regional, promover la creación de un ámbito institucional para las ciudades en el seno de Sudamérica, y desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal.
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de ***Interés Municipal***; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de ***Interés Municipal*** la **"XXII Cumbre de Mercociudades"** – que se realizó en la ciudad de Córdoba, elpasado **29** y **30** de **noviembre** y **1°** de **diciembre** de **2017**.----------
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el artículo 1º de la presente.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 402/17.-
RAMALLO, 07 de diciembre de 2017.-
VISTO:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 1.630.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Dn. Julio César ESPINOSA,** a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 1.630.-),** del **Tique Factura "B" N° 0012-00100878 – CPC - Centro Pampeana Comercial S.R.L.** (Participación del Ing. Agrónomo Adolfo Caamaño, ref. Jornada de Protección Vegetal Racional EEA INTA Pergamino, recorrida INTA San Nicolás, recorrida e inspección Escuelas Mutti, Zino, autopista e inspección lotes periurbanos Villa Gral. Savio).-----
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 403/17.-
RAMALLO, 07 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que la **Sra. Erika Gladys Priora FILPO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud de su madre, Sra. Erika HUBER; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la *"Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano"* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)**, a la **Sra. Erika Gladys Priora FILPO - D.N.I. N° 29.601.385**, domiciliada en calle Santa Fe y Roque Sáenz Peña de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud, de su madre, **Sra. Erika HUBER – D.N.I. N° 12.029.980**, quien debe ser intervenida quirúrgicamente, debido a la enfermedad que padece.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la Tesorería Municipal, dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 404/17.-
RAMALLO, 15 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por las Autoridades de "Ramallo Club de Pelota", mediante el cual solicita el corte de la Av. Mitre entre Belgrano y Eva Perón de la Ciudad de Ramallo.

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

Que los días 16 y 17 de diciembre, se realizará la 5º Edición de la "Copa Ciudad de Ramallo", la cual llevará el nombre de "Pucho Agotegaray"; y
CONSIDERANDO:
La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerada sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la 5º Edición de la **"Copa Ciudad de Ramallo"**, la cual se realizará los días **16** y **17** de **diciembre** de **2017** en la Ciudad de Ramallo, organizada por "Ramallo Club de Pelota", y llevará el nombre de **"Pucho Agotegaray"**.----------
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, autorizase a realizar el corte de la Av. Mitre entre Belgrano y Eva Perón, el día 17 de diciembre de 2017, en el horario de 19 hs. a 22 hs.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 405/17.-
RAMALLO, 15 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
El pedido formulado por Tesorería de la Municipalidad de Ramallo; en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 1.656.-)**; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorizase al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo **Sr. Julio César ESPINOSA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 1.656.-)**; del **Tique N° 00616239 – "LA PANOYA S.R.L.". Ref.:** Viaje del Intendente Interino, Sr. Ricardo Tomás Belos, a la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de octubre de 2017.----------
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 406/17.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)** al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL** - **D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.----------
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

RESOLUCIÓN Nº 407/17.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2017.-
V I S T O:
Que el **Sr. Claudio Alejandro GOROSITO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS MIL CIENTO DOCE ($ 1.112.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demandan por atención de salud de sus hijos (Juan María GOROSITO y Thiago GOROSITO), quienes deben viajar al Hospital Garraham para realizar una consulta con Neurólogo y Endocrinólogo; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL CIENTO DOCE ($ 1.112.-)**, al **Sr. Claudio Alejandro GOROSITO** - **D.N.I. N° 23.389.426 ,** domiciliado en calle Colón N° 1153, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago de los gastos que demandan por atención de salud, de sus hijos (Juan

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno

María GOROSITO DNI N° 46.273.095 y Thiago GOROSITO - DNI N° 49.674.224), quienes deben viajar al Hospital Garraham, para realizar una consulta con Neurólogo y Endocrinólogo.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 408/17.-

RAMALLO, 29 de diciembre de 2017.-

V I S T O:

Que el **Sr. Miguel Ángel TORRES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES, no cuenta en la actualidad con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, debido a que se acogió al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no percibirá anticipo municipal alguno y deberá aguardar que llegue la jubilación correspondiente sin recibir ingreso mensual.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de *Desarrollo Humano* de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-)** al **Sr. Miguel Ángel TORRES – D.N.I. Nº 10.371.219,** domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 614** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.--

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
Av. San Martín y Av. Belgrano
(2915) Ramallo
Teléfonos: (03407) 422-900

despachogeneralramallo@gmail.com
03407-422900/906
Secretaría de Gobierno